

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



**HIBRIDO**  
**AÑO:2022**

**JUZGADO SETENTA Y SEIS**  
**MUNICIPAL**

**CALLE 12 No 9-55 INTERIOR 1 PISO 3º**  
**COMPLEJO KAYSSER**  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EJECUTIVO**  
**HIPOTECARIO**

**DEMANDANTE**

**MARÍA AGRIPINA**

**DONACIÓN DE PAQUETOS**

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
La ciudad.

MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, a usted me dirijo a fin de manifestarle que le confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, para que en mi nombre y representación, inicie, lleve y culmine proceso ejecutivo con título hipotecario en contra de MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA, igualmente mayor de edad, vecina de esta ciudad, la hipoteca se constituyó en el inmueble ubicado en esta ciudad en la anterior nomenclatura urbana CALLE 93 B SUR No. 0-27, y en la actual nomenclatura de la CALLE 93 B SUR No. 14-29, Matricula Inmobiliaria número No 50S-182621.

Mí apoderada queda ampliamente facultada para, conciliar, sustituir, reasumir, solicitar la adjudicación del inmueble en remate y en fin las facultades que considere pertinentes para la defensa de mis intereses.

ATENTAMENTE.

*Maria Agripina Borbon de Baquero*  
MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO  
C.C.No. 21.046/334 de Ubaque-Cund.

ACEPTO

*Lesly Amaris de Leon*  
LESLY AMARIS DE LEON  
C.C. No. 51.857.917 de Bogotá  
T.P. No. 56.012 DEL C.S.J

Antes de grabar

**NOTARIA 66**  
Círculo de Bogotá D.C.

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

Ante la NOTARIA 66 de este Círculo, se presentó

**BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA**  
quien exhibió *rel* C.C. 21046334  
y T.P. No. *rel*

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.  
Bogotá D.C. 17/03/2014  
a las 10:55:49

*Maria Agripina Borbon de Baquero*  
FIRMA

**HUELLA INDICE DERECHA**

**LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO**  
NOTARIO 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA



ESPAÑO EMPLEADO

ESPAÑO EMPLEADO

2

**NOTARÍA 66**  
círculo de Bogotá D.C.

**LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO**  
**NOTARIO**

PRIMERA (1a) COPIA  
DE LA ESCRITURA N° 01811  
FECHA : 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013  
HIPOTECA . . . . . ACTO O CONTRATO

PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN  
BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

Notaría 66 de Bogotá  
Calle 69 F Bis sur N° 1 B - 23  
Barrio La Aurora. Localidad 05 Usme  
Teléfonos: 200 56 80 - 467 21 29 - 467 21 30



NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
PRIMERA COPIA DE HIPOTECA  
PRESTA MERITO EJECUTIVO  
NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C



Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 1611 de fecha 10 de Octubre de 2013, en esta notaria.  
Es fiel y Primera fotocopia tomada de su original que se expide en Once (11) hojas útiles debidamente rubricadas.



DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA:

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-182621.  
CÉDULA CATASTRAL: 94S A1 12.  
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)  
BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.  
NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 93B SUR 14 29.

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$20.000.000.00
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA		41.518.577
MARIA AGRIPIA BORBÓN DE BAQUERO		21.046.334

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Maria Agripina Borbon de Baquero  
Bogotá, D.C.

22 OCT 2013

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIÑO  
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Figura notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa009562149

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1811.

MIL OCHOCIENTOS ONCE

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL TRECE (2013)

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-182621.

CÉDULA CATASTRAL: 94SA1 12.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ. D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL-93B SUR 14 29.

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$20.000.000.00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA		41.518.577
MARÍA AGRIPINA BORBÓN DE BAQUERO		21.046.334

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece (2013), ante mí, **MARÍA YORLY BERNAL, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, se otorgó la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA** que se consigna en los siguientes términos:

**COMPARECIÓ(ERON): MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **41.518.577** expedida(s) en Bogotá, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y **MARÍA AGRIPINA BORBÓN DE BAQUERO**, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **21.046.334** expedida(s) en Ubaque, mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en esta ciudad, de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se registrá por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA:** Que por medio del presente público instrumento el(la,los) compareciente(s) **MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**, se constituye(n) en **DEUDOR(A,ES)**, de el(la,los) compareciente(s) **ACREEDOR(A,ES) MARÍA AGRIPINA BORBÓN DE BAQUERO**, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara(n) tener recibida hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**.

**SEGUNDA:** Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) **ACREEDOR(A,ES)** intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** o a su(s) orden.

**PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999).

**TERCERA:** En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) a la **ACREEDORA** el interés moratorio más alto legalmente permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, lo cual se acreditará con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** para obtener el pago por vía judicial\*.

**CUARTA:** La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa00956215Q

del capital, pago que hará(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), A EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ---

**QUINTA: EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, podrá(n) dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** incurriere(n) en alguna de las siguientes circunstancias: ---

- 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo. ---
- 2) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses ~~en la forma~~ estipulada. ---
- 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ~~alguna~~ cualquier acción. ---
- 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**. ---
- 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. ---
- 6) Si por alguna razón la oficina de registro de instrumentos públicos no registra el presente instrumento público. ---

**SEXTA: SI EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda; será(n) por cuenta de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)\***. ---

**PARÁGRAFO:** En caso de fallecimiento de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** notificará a los herederos de conformidad con lo previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. ---

**SÉPTIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria hiciera(n) **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica. Desde ahora se autoriza(n) al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida(n) a **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** copia(s) que preste(n) mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial (Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de la Ley 1395 de 2010), y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a

*Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario*



República de Colombia



**EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**, para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública. ---

**OCTAVA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea, el llamado mes muerto. ---

**NOVENA:** El(la,los) exponente(s) **DEUDOR(A,ES)**, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza(n) el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA** a favor de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su exclusiva propiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras: ---

El lote y casa de habitación construida sobre el mismo, con todos sus servicios e instalaciones de alcantarillado, acueducto y alumbrado eléctrico, ubicado en la calle noventa y cuatro B sur (94B sur) número cuarenta y nueve setenta y tres (49 - 73) antes, hoy calle noventa y tres B sur (93B sur) número catorce veintinueve (14-29), lote nueve (9) manzana BS, barrio Monte Blanco, zona de Usme de la ciudad de Bogotá, D.C., con cabida superficial de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: ---

**POR EL NORTE:** En ocho metros (8.00 mts) de la calle de la parcelación. ---

**POR EL ORIENTE:** En longitud de veinte metros (20.00 mts) con el lote número siete (7). ---

**POR EL OCCIDENTE:** En longitud de veinte metros (20.00 mts) con el lote número once (11) de la misma manzana. ---

**POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) con el lote número diez (10). A este(os) bien(es) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria número(s) **50S-182621** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) **94S A1 12**. ---

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos antes descritos la hipoteca de el(la,los) inmueble(s) se hace como cuerpo cierto. ---

**DÉCIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria en su estado civil actual por adjudicación hecha en su favor



en la sucesión de ANA BETULIA MORA LÓPEZ, mediante sentencia de fecha cinco (05) de mayo de dos mil seis (2006) proferida por el Juzgado Once (11) de Familia de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-182621. Protocolizada mediante escritura pública número tres mil once (3011) del treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013) de la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá.

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes -tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, embargos anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.

DÉCIMA SEGUNDA: Son de cargo de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y su posterior cancelación.

--NOTAS\*RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: -----

Que indagado(s) el(la,los) compareciente(s) DEUDOR(A,ES), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996, declaró(aron) que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor de MARÍA AGRIPINA BORBÓN DE BAQUERO, no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo(s) por este instrumento, que sobre el mismo no se encuentra constituido patrimonio de familia inembargable y que cualquiera de estos no será oponible al EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES).

PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) MARÍA AGRIPINA BORBÓN DE BAQUERO, de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora verificó que la parte deudora es realmente la titular del derecho de dominio y de la posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.\* -----

7. El(la,los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(la,los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

NOTA: Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S). -----

COMPROBANTES FISCALES: -----

El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n): -----

IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2013, FORMULARIO 2013201011628930151, DIRECCIÓN CL 93B SUR 0 27, MATRÍCULA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2013-10-10  
 N° Matricula Inmobiliaria: 50S - 182621  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Municipio: USME  
 Vereda: USME

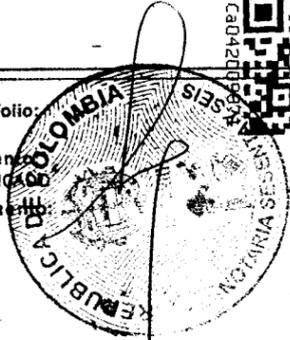
Hora: 09:16 AM  
 Referencia Catastral: AAA0025RARU  
 Referencia Catastral Anterior: R 17342  
 Cédula Catastral: AAA0025RARU

N° Consulta: 12673300



Dirección Actual del Inmueble :  
 CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)  
 Direcciones Anteriores :  
 \*CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS  
 Estado Folio:  
 ACTIVO  
 Matricula(s) Matriz:  
 6567  
 Matricula(s) Derivada(s):  
 Tipo de Predio:  
 URBANO

Fecha Apertura Folio:  
 1973-11-12  
 Tipo de Instrumento:  
 HOJAS DE CERTIFICACION  
 Fecha de Instrumento:  
 1973-11-08



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, matrículas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	%

Complementaciones

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

Cabida y Linderos

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2—QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEVALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S.—

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMEN- TO SALV- FO
0	1		2007-08-18	C2007-11595	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. -	
11	1		2013-09-18	C2013-24784	EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ESPACIO EN BLANCO



No. Consulta: 3311



### CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 10-10-2013

Hora: 9:20 AM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 182621

Referencia Catastral: AAA0025RARU

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial  
[www.registratupropiedad.gov.co](http://www.registratupropiedad.gov.co)

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ

NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

190.158.224.253



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2013-10-10

Hora: 09:17 AM

Nº Consulta: 12673311

Nº Matricula Inmobiliaria: 50S-182621

Referencia Catastral: AAA0025RARU

Arbol Lista

\* ANOTACION Nro: 1 Fecha: 1973-11-02 Radicacion: SN  
 Documento: ESCRITURA 5783 del 1973-10-18 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA  
 VALOR ACTO: 3,000.00  
 ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: INFANTE MOLANO JORGE % ()  
 A: MORA LOPEZ ANA BETULIA % (X)

\* ANOTACION Nro: 2 Fecha: 1973-11-02 Radicacion: 73090408  
 Documento: ESCRITURA 5783 del 1973-10-18 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA  
 VALOR ACTO: 3,000.00  
 ESPECIFICACIONES: HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: MORA LOPEZ ANA BETULIA % (X)  
 A: INFANTE MOLANO JORGE % ()

\* ANOTACION Nro: 3 Fecha: 1976-07-06 Radicacion: 76-47972  
 Documento: ESCRITURA 1690 del 1976-06-22 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA  
 Cancela Anotación Nro2  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: INFANTE MOLANO JORGE % ()  
 A: MORA LOPEZ ANA BETULIA % (X)

\* ANOTACION Nro: 4 Fecha: 1988-01-07 Radicacion: 88-2192  
 Documento: ESCRITURA 2720 del 1987-12-23 00:00:00 NOTARIA 3. de BOGOTA  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: DECLARACIONES DE CONSTRUCCION  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 A: MOLINA MORA ANA BETULIA CC 20936324 % (X)

\* ANOTACION Nro: 5 Fecha: 2006-09-01 Radicacion: 2006-75641  
 Documento: SENTENCIA 00 del 2006-05-05 00:00:00 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: MOLINA MORA ANA BETULIA CC 20936324 % ()  
 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN % (X)

\* ANOTACION Nro: 6 Fecha: 2007-07-26 Radicacion: 2007-74783  
 Documento: OFICIO 1884 del 2007-07-10 00:00:00 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: VARGAS MORA ANA SENAIDA - % ()  
 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN % (X)

\* ANOTACION Nro: 7 Fecha: 2009-09-22 Radicacion: 2009-83952  
 Documento: OFICIO 1385 del 2009-07-21 00:00:00 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO (MEDIDA CAUTELAR) REF. 2009-00418.  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: MOLINA MORA ANA BETULIA % ()  
 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN % (X)

\* ANOTACION Nro: 8 Fecha: 2012-04-12 Radicacion: 2012-34350  
 Documento: OFICIO 28050 del 2011-10-27 00:00:00 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR) REF. 04177R  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA % ()  
 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN % (X)

\* ANOTACION Nro: 9 Fecha: 2013-05-22 Radicacion: 2013-59208  
 Documento: OFICIO 1417 del 2013-05-30 00:00:00 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION) CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07  
 Cancela Anotación Nro6  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: VARGAS MORA ANA SENAIDA CC 52372876 % ()  
 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN % ()

\* ANOTACION Nro: 10 Fecha: 2013-07-30 Radicacion: 2013-72831  
 Documento: OFICIO 0266 del 2013-07-29 00:00:00 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (CANCELACION) CANCELACION EMBARGO  
 Cancela Anotación Nro8  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO % ()  
 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN % (X)

\* ANOTACION Nro: 11 Fecha: 2013-08-31 Radicacion: 2013-84857  
 Documento: OFICIO 2474 del 2013-08-28 00:00:00 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.  
 VALOR ACTO:  
 ESPECIFICACIONES: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION)  
 Cancela Anotación Nro7  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
 De: MOLINA MORA ANA BETULIA % ()  
 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN % (X)



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



ESPACIO EN BLANCO



Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2013201011628930151

AÑO GRAVABLE 2013			
I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP <b>AAA0025RARU</b>	2. Matricula Inmobiliaria 050S00182621	3. Cédula Catastral 94S A1 12	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 93B SUR 0 27			
II. INFORMACIÓN REAL DEL PREDIO			
6. Área de terreno en metros 160.00	7. Área construida en metros 160.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	9. Tarifa 4200
10. Apellido(s) y Nombres ó Razon MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 41518577	
12. Dirección de Notificación CL 93B S 0 27		Numero de Identificación de que efectuo el CC 41518577	
III. VALORES Y CARGOS			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		84 646,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		427,000
15. SANCIONES	VS		0
IV. AJUSTES PARA PREDIO ACTUALIZADOS			
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		39,000
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		388,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		388,000
V. PAGOS			
19. VALOR A PAGAR	VP		388,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		39,000
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		349,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		349,000
VI. DATOS DEL PAGO			
FECHA	19/04/2013	VALOR PAGADO	349,000
Banco que reporta	BANCO POPULAR	SUCURSAL	PAGO ELECTRONICO
FORMA DE PAGO	<input type="checkbox"/> Audio línea	<input type="checkbox"/> Datáfono	<input type="checkbox"/> PSE
	<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Teléfono	
	<input type="checkbox"/> Cajero Automático	<input type="checkbox"/> Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número de	4410	



(415)7707202600085(8020)02013201011628930151(3900)349000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.



Carrera 30 No. 24 - 90 \*PBX 338 5000 \*www.haciendabogota.gov.co \*Información: Línea 195

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

09-09-2013 19:34:17



BOGOTÁ  
HUCANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 182621  
Referencia Catastral: AAA0025RARU  
Cédula Catastral: 94S A1 12  
No. Consulta: 2013-433638  
Fecha: 10-10-2013 9:19 AM



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

	DECLARACIÓN	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS
2013	X	\$0	X
2012		OMISO	X
2011	X	\$0	X
2010	X	\$0	X
2009	X	\$0	X
2008	X	\$0	X
2007	X	\$0	X
2006	X	\$0	X
2005	X	\$0	X
2004	X	\$0	X
2003	X	\$0	X
2002	X	\$0	X
2001	X	\$0	X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración de las situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.



Válido para insertar en el protocolo Notarial  
[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ  
NOTARIA 66  
BOGOTA D. C.  
190.158.224.253

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# República de Colombia

7



INMOBILIARIA 050S00182621, CÉDULA CATASTRAL 94S A1 12, AVALUO \$84.646.000, CHIP AAA0025RARU, RECIBIDO CON PAGO EL 19 DE ABRIL DE 2013 EN EL BANCO POPULAR, NUMERO 4410.

## CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

N° 33113423 FECHA: 10-10-2013.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 182621.

CHIP: AAA0025RARU.

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEÍDO el presente instrumento público por el (la,los) otorgante(s) y advertido(a,s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien(es) en esa forma lo autoriza(n).

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C. informa a el(la,los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.

Este instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s): Aa009562149, Aa009562150, Aa009562151, Aa009562152.

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES QUE DEBEN CORREGIR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD EN LA ANOTACIÓN NUMERO CINCO (5).  
ENMENDADO: 2013201011628930151 SI VALE.

DERECHOS NOTARIALES: \$75.401

DECRETO 188 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013.

IVA: \$27.840

FONDÓ NACIONAL NOTARIADO: \$6.650

SUPERNOTARIADO: \$6.650

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



*Maria de Carmen Pamplona Mora*  
MARÍA DE CARMEN PAMPLONA MORA

C.C. NRO. 41 518 577 Bogotá

TEL. NRO. 311 557 6241

DIRECCIÓN calle 92 B sur # 0-33 este

ESTADO CIVIL: soltera

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente

*Maria Agripina Borbón de Baquero*  
MARÍA AGRIPIÑA BORBÓN DE BAQUERO

C.C. NRO. 21046334 de Bogotá

TEL. NRO. 7677033

DIRECCIÓN casa 18 A N 50-51 sur

ESTADO CIVIL: casada

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar

*Maria Corly Bernal*  
MARIA CORLY BERNAL  
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EG/RAD. 95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15

ABOGADA

CARRERA 6 No 10-42 OFICINA 413, TELEFONO 2829304,  
CELULAR 3102356220

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, e identificada como aparece <el pie de mi firma, a usted muy respetuosamente me dirijo obrando como apoderada de la señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, igualmente mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, me permito formular demanda ejecutiva con título hipotecario en contra de la SEÑORA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA , igualmente mayor de edad, vecina de esta ciudad

HECHOS

- 1- Por medio de escritura pública No 1811 de fecha 10 DE OCTUBRE del año 2.013 en la notaria 66 del círculo de Bogotá la señora MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA , se constituyo en deudor de mi mandante en la suma de \$20 '000.000, que el demandado recibiria como mutuo con interés por el termino de un año, .
- 2- El demandado se comprometió a cancelar un interés mensual a la tasa del 2% mensual, mas sin embargo el interés a cobrar es el máximo

16  
legal moratorio permitido por la superbancaria y causado desde el 10 de diciembre del año 2013

- 3- El deudor no ha cancelado los intereses respectivos encontrándose en mora de mas de dos mensualidades de interés hasta la fecha ... configurándose la clausula aceleratoria plasmada en la clausula 5 de la citada escritura numeral 1
- 4- La obligación es exigible, además que la obligación es clara, expresa y actualmente exigible al tenor legal.
- 5- El deudor gravo con hipoteca un inmueble de su propiedad que se ubica en esta Ciudad en la calle 93 B sur No 14-29 . matricula inmobiliaria No 50S- 182621 y determinado por los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición NORTE. En 8 metros de la calle de la parcelación ORIENTE. En longitud de 7 metros con el lote No 7, OCCIDENTE, en longitud de 20 metros con el lote No 11 de la misma manzana POR EL SUR. En longitud de 8 metros con el lote no 10 de la misma manzana ...
- 6- El acreedor hipotecario me ha otorgado poder, y la obligación es clara, expresa y actualmente exigible al tenor legal.

#### PRETENSIONES

- 1- Solicito se libre mandamiento ejecutivo a favor de la señor MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO Y EN CONTRA de la señora MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA POR LA SUMA DE \$20.000.000, VEINTE MILLONES DE PESOS, suma representada en el mutuo con interés.
- 2- Solicito se ordene el pago de los intereses moratorios a las tasas máximas permitidas por la superbancaria y causadas desde el 1º De diciembre del año 2013 hasta cuando su pago se verifique.

- 17
- 3- Solicito se sirva ordenar por sentencia la venta en publica subasta del inmueble descrito anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante con la prelación respectiva su crédito total, mas las costas y costos del proceso.
  - 4- Solicito se condene al demandado a cancelar las costas y costos del proceso.
  - 5- Solicito se decrete el embargo y secuestro del inmueble determinado en los hechos anteriores.

#### DERECHO.

Fundamento la presente demanda en el titulo 27, capitulo 7 del c.p.c y demás normas concordantes.

#### PRUEBAS Y ANEXOS

Pruebo mi dicho con la respectivas escritura pública, certificado del registrador, y poder con que actuó, allego copias de la demanda para el traslado y archivo de su despacho.

#### PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR Y CUANTIA Y COMPETENCIA

El ejecutivo que trata el titulo 27 del c.p.c., capitulo 7, la cuantía la estimo en la mayor y por razones de vecindad del demandado, ubicación del inmueble es usted el competente para conocer de este asunto.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá en la carrera 6 No 10.42 oficina 413 de la Ciudad de Bogotá.

El demandante en la carrera 17 No 51-37 sur de Bogotá,

El demandado en la CALLE 93 B SUR No 14-29 de la ciudad de Bogotá.

De usted atentamente.

*Lesly Amaris de Leon*  
LESLY AMARIS DE LEON

C.C. No 51'857.917 DE BTA

T.P. No 56 . 012 DEL C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL ORDEN PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURIDICOS EN LASE  
PARA LOS JUDICADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por  
Lesly Amaris de Leon  
Quien se identifico con C.C. No. 51.857.917  
I. P. No. 56012 Bogotá, D.C. 27 MAR. 2014  
Responsable Centro de Servicios

*Mónica María Martínez Domínguez*  
MÓNICA MARIA MARTINEZ DOMINGUEZ



19

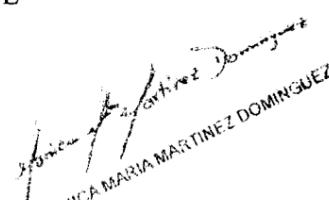
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 27/Mar/2014

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

குதர                      GRUPO                      EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA                      ௧0௭௭௨  
 SECUENCIA: 10792                      FECHA DE REPARTO: 27/03/2014 04:04:37p.m.  
 REPARTIDO AL DESPACHO:  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA**

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
21046334	MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO		01
51857917	LESLY AMARIS		03
<b>OBSERVACIONES:</b>	ESCRITURA		
KY30KELH003	FUNCIONARIO DE REPARTO	 MONICA MARIA MARTINEZ DOMINGUEZ mmartind	REPARTO003 ௩௩௩௩௩௩௩

v. 2.0

௩௩

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

CALLE:12.C # 7-36 PISO 16

RADICADO HOY 31 MAR. 2014

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

PODER	SI	PAGARE	NO
CHEQUE	NO	CONTRATO	NO
FACTURA	NO	ESCRITURA	SI
ARCHIVO	SI	LETRA	NO
CERTIFICADO DE TRADIC	NO	CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA	NO
DEMANDA	SI	MEDIDAS	NO
TRASLADOS	SI	CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO	NO
CUOTAS ADMINISTRACION	NO	TASA DE INTERES	NO
ARANCEL	NO		
otros:	NO		
NUMERO:	110014003047		

AL DESPACHO HOY 31 MAR. 2014

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS  
SECRETARIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014)

**Ref. Ejecutivo. Nro. 11001-40-03-047-2014-00414-00**

**Se inadmite** la anterior demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte ejecutante, subsane lo siguiente:

**1° Alléguese certificado del registrador** respecto de la propiedad de la ejecutada sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten, expedido con una antelación no superior a un (1) mes -inc. 2. del art. 554 del C. de P.C.-.

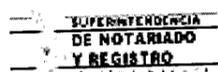
**2° Aclárese y adecúese la pretensión 2. de la demanda** respecto a cobro de los intereses moratorios a partir del 1° de diciembre de 2013, advirtiendo que de conformidad con la cláusula cuarta de la escritura pública aportada como base de recaudo, la cláusula aceleratoria es facultativa, y no automática, lo que significa que no es dable cobrar réditos moratorios sobre el capital antes a la presentación de la demanda -num. 5 del art. 75 del C. de P.C. en concordancia con el art. 69 de la Ley 45 de 1990-.

**3° Del escrito de subsanación, y sus anexos, apórtese copia** para el archivo del Juzgado y los traslados de ley -inc. 2. del art. 84 ibídem, en concordancia con el num. 7. del art. 77 ejúsdem-.

**Notifíquese**

  
**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 51 Hoy 13 de mayo de 2014 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
D.R. LUZ YAMILE HERRERA VARGAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1811947954453832

Nro Matrícula: 50S-182621

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:38:39 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
FECHA APERTURA: 12/11/1973 RADICACIÓN: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 8/11/1973  
COD CATASTRAL: AAA0025RARU  
COD CATASTRAL ANT: R 17342

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2---QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEVALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S-----

**COMPLEMENTACIÓN:**

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTÁ.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS
- 2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)

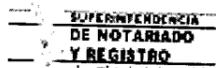
**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
50S-6567

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 2/11/1973 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 5783 DEL: 18/10/1973 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INFANTE MOLANO JORGE  
A: MORA LOPEZ ANA BETULIA X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 2/11/1973 Radicación 73090406  
DOC: ESCRITURA 5783 DEL: 18/10/1973 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA X  
A: INFANTE MOLANO JORGE

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 6/7/1976 Radicación 76-47972  
DOC: ESCRITURA 1690 DEL: 22/6/1976 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 2  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INFANTE MOLANO JORGE  
A: MORA LOPEZ ANA BETULIA X

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 7/1/1988 Radicación 88-2192



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1811947954453832

Nro Matrícula: 50S-182621

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:38:39 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2720 DEL: 23/12/1987 NOTARIA 3. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: MORA LOPEZ ANA BETULIA CC# 20936324 X

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 1/9/2006 Radicación 2006-75641  
DOC: SENTENCIA 00 DEL: 5/5/2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA CC# 20936324  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

**ANOTACIÓN: Nro: 6** Fecha 26/7/2007 Radicación 2007-74783  
DOC: OFICIO 1884 DEL: 10/7/2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

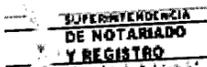
**ANOTACIÓN: Nro: 7** Fecha 22/9/2009 Radicación 2009-83952  
DOC: OFICIO 1385 DEL: 21/7/2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO - REF. 2009-00418.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MOLINA MORA ANA BETULIA  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

**ANOTACIÓN: Nro: 8** Fecha 12/4/2012 Radicación 2012-34350  
DOC: OFICIO 28050 DEL: 27/10/2011 ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - REF: 04177R  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

**ANOTACIÓN: Nro: 9** Fecha 22/6/2013 Radicación 2013-59208  
DOC: OFICIO 1417 DEL: 30/5/2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 6  
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA CC# 52372876  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

**ANOTACIÓN: Nro: 10** Fecha 30/7/2013 Radicación 2013-72831  
DOC: OFICIO 0266 DEL: 29/7/2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELACION EMBARGO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1811947954453832

Nro Matrícula: 50S-182621

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:38:39 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/8/2013 Radicación 2013-84857  
DOC: OFICIO 2474 DEL: 28/8/2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/11/2013 Radicación 2013-110663  
DOC: ESCRITURA 1811 DEL: 10/10/2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000  
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN CC# 41518577 X  
A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA CC# 21046334

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,  
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2013-26476 Fecha: 1/10/2013  
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2013-26476 Fecha: 1/10/2013  
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

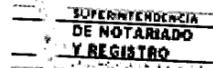
Anotación Nro: 11 No. corrección: 1 Radicación: C2013-24784 Fecha: 18/9/2013  
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1  
TURNO: 2014-262362 FECHA: 20/5/2014

NIS:  
Verificar en:  
EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1811947954453832

Nro Matrícula: 50S-182621

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:38:39 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor  
Juez 47 civil Municipal de  
Bogotá.  
D.C.

2014-04174  
J. S. 137  
O.T.A

Ref: 2014-04174 Nig. Maria Agui-  
Pina Borbur de Bequero

LESLY AMARIS DE LEÓN, Apoderada  
parte Actora a usted le dirijo a fin  
de subsanar la demanda Así:  
1- Allogo el certificado de libertad con  
una fecha no superior a 4 Mes

2 - Aclaro la pretensión 2.  
Solicitó a su despacho se condene a la  
demandada a cancelar el interes pactado  
del 20% mensual causado desde el 10 de  
diciembre del año 2013 hasta la fecha en  
que se realice el pago.

3- Allogo los ropas de Rigor

Atte:

Juan Angel  
LESLY AMARIS DE LEÓN  
C.C # 51257.917 1374  
D.T # 56.012 (i.s.g)

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
Hoy 22 MAY 2014

Al despacho del señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Verificar el término de traslado conferido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Provisión judicial
- Inspección de medidas cautelares
- Con constatación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de los (s) entida(du)es; accionada(s)

Otro \_\_\_\_\_

SECRETARIA

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014)

**Ref. Ejecutivo. Nro. 11001-40-03-047-2014-00414-00**

De conformidad con el art. 497 del C. de P.C., considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía a favor de **María Agripina Borbón de Baquero** y en contra de **María del Carmen Pamplona Mora**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

**1º** Por la suma de **Veinte Millones de Pesos M/Cte. (\$20.000.000.00)**, correspondientes al valor del capital contenido en la escritura pública Nro. 1811 del 10 de octubre de 2013 allegada como base de recaudo, cuyo plazo para el pago se aceleró desde el 27 de marzo de 2014.

**2º** Por los intereses moratorios sobre **Veinte Millones de Pesos M/Cte. (\$20.000.000.00)**, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 27 de marzo de 2014 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

**Decrétase el embargo del inmueble** objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria **Nro. 50S-182621. Librese oficio** a la oficina de registro respectiva.

**Notifíquese a la parte ejecutada** de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C. **y prevéngasele** de que dispone de cinco (5) días para excepcionar.

**Reconócese personería adjetiva** a la abogada **Lesly Amaris de León**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

**Notifíquese y Cúmplase**

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
 JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
 BOGOTÁ D.C.  
 La presente decisión es notificada por anotación en  
 ESTADO Nro.  Hoy **4 de junio de 2014** a la hora de  
 las 8:00 a.m.  
 La Secretaria  
 D.R. LUZ YAMILE BARRERA VARGAS



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 12 C NO. 7-36 PISO 16 PBX 3429994

BOGOTA D.C.

OFICIO NO. 1504

Bogotá, 18 de Junio de 2014

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Y PRIVADOS – ZONA CORRESPONDIENTE**  
Ciudad.

**REF; EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA NO.  
11001400304720140041400 DE MARIA AGRIPINA BORBON DE  
BAQUERO CC NO. 21.046.334 CONTRA MARIA DEL CARMEN  
PAMPLONA MORA CC NO. 41518577.-**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico a Usted que mediante auto de fecha treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Número **50S-182621**, de propiedad de la aquí ejecutada.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y a costa del interesado expídase el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,

**LUZ YAMILE HERRERA VARGAS  
SECRETARIA**

mgp

*Handwritten notes:*  
D.W. ✓  
2014 JUN 18  
18-2621  
50S-182621  
21/17



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C, a los DIECINUEVE (19) días del mes de junio de dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por la secretaria del Despacho, notifique personalmente al señor MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA identificada con la CC NO. 41.518.577 de Bogotá, en su condición de DEMANDADA, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400304720140041400 del contenido del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013), además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus respectivos anexos, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) para días para cancelar la deuda por la que se le ejecuta y/o en su defecto conteste la demanda y proponga excepciones dentro del término de DIEZ (10) días.

De igual manera, se hace la salvedad al demandado (a) que de haber recibido el aviso judicial de que trata el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, con antelación a la fecha de la presente acta, y, de ajustarse ésta a los parámetros del precitado artículo, es decir que se encuentre conforme a derecho, se tendrá esta en cuenta para efectos del cómputo de términos de ley.

Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado(a); [Signature]  
Dirección; Calle 92 B 7 D-33 este  
Teléfono; 311 557 62 41

Quien notifica; [Signature]  
**MARLENY GONZALEZ PARRA**

La Secretaria; [Signature]  
**LUZ YAMILE HERRERA VARGAS**

Formulario de diligencia de notificación personal con casillas de verificación y espacio para firmas. Incluye la fecha 17 de Julio de 2014 y la opción 'No Contesto Demanda'.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014)

**Ref. Ejecutivo. Nro. 11001-40-03-047-2014-00414-00**

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda dentro del proceso de referencia, la parte actora **acredite** la inscripción de la medida cautelar de embargo ordenada mediante auto calendado 30 de mayo de 2014 -fl. 25- (regla 6a. del art. 555 del C. de P.C.).

**Notifíquese**

  
**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. ~~01~~ Hoy **22 de julio de 2014** a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
**D.R.** LUZ YAMILE HERRERA VARGAS



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá - Zona Sur  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Republica de Colombia

RDOZS 4956

50S2014EE20397

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 18 de julio de 2014

Señores  
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 12C No 7-36  
BOGOTA D.C

JUZG 47 CIVIL M. PAJ  
00118 20-AUG-14 10:11

REF: EJEC. HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No 20140041400  
DE: MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO C.C. 21,046,334  
CONTRA: MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA C.C. 41,518,577  
SU OFICIO No. 1504  
DE FECHA 18/06/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-182621 y Recibo de Caja No. 201592706

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB  
Registrador Principal

Turno Documento 2014-55342  
Turno Certificado 2014-316229  
Folios 7  
ELABORÓ: Luis Garcia14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR  
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C  
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad  
para todos

DIV

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2014 a las 07:06:59 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-55342 se calificaron las siguientes matriculas:  
182621

## Nro Matricula: 182621

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025RARU  
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS
- 2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-55342  
Documento: OFICIO 1504 del: 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA 21046334  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN 41518577 X

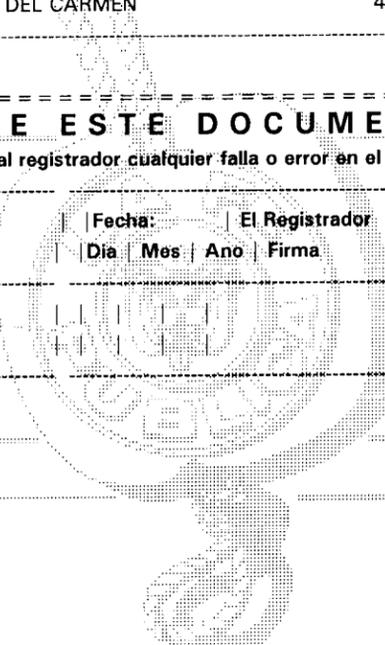
## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGA 107.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2014 a las 07:06:59 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-55342 se calificaron las siguientes matriculas:  
182621

**Nro Matricula: 182621**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025RARU  
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS
- 2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-55342  
Documento: OFICIO 1504 del: 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400. (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA 21046334  
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN 41518577 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador  
Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA107.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3L

201592706

BOGOTA ZONA SUR LIBRUD42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingresó el 17 de Junio de 2014 a las 01:12:05 p.m.

Nº. RADICACION: 2014-55342

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA CRISTINA BORBON

OFICIO No.: 1504 del 19-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

MATRICULAR 182621

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	VALOR	DERECHOS
15 EMBARGO	16.000	16.000
		16.000
<b>Total a Pagar:</b>		<b>\$ 16.000</b>

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16.000

33



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-182621

36

Pagina 3

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 11:59:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 30-07-2013 Radicacion: 2013-72831 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 0266 del: 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO

**A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-08-2013 Radicacion: 2013-84857 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2474 del: 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

**A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-11-2013 Radicacion: 2013-110663 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1811 del: 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN 41518577 X

**A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA** 21046334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-55342 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1504 del: 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA 21046334

**A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN** 41518577 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-26476 fecha 01-10-2013  
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-26476 fecha 01-10-2013  
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-24784 fecha 18-09-2013  
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 4

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 11:59:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

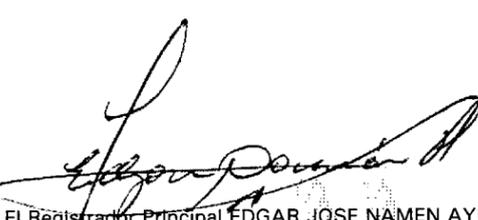
ART.59 OGF/COR23...

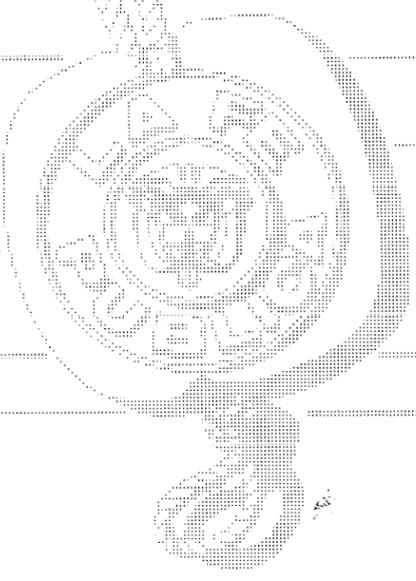
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTROL18

**TURNO: 2014-316229 FECHA: 19-06-2014**

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 2

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 11:59:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 07-01-1988 Radicacion: 88-2192 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2720 del: 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

20936324 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-2006 Radicacion: 2006-75641 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

20936324

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-07-2007 Radicacion: 2007-74783 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1884 del: 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENIDA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-2009 Radicacion: 2009-83952 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1385 del: 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-2012 Radicacion: 2012-34350 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 28050 del: 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. 04177R. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-06-2013 Radicacion: 2013-59208 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1417 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENIDA

52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-182621

354

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 11:59:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JLO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

A APERTURA: 12-11-1973 RADICACION: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973

BO CATASTRAL: AAA0025RARU COD. CATASTRAL ANT.: R 17342

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2---QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEÑALADO CON EL #9 DELAMANZANA LINDA. NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DE LAPARCELACION. SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S.-----

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE EMISIÓN: 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO REGISTRADO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

USO DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE ALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS

CODIGO DEL INMUEBLE L 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

567

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-11-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 3,000.00

Documento: ESCRITURA 5783 del: 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AFIANZANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 02-11-1973 Radicacion: 73090406 VALOR ACTO: \$ 3,000.00

Documento: ESCRITURA 5783 del: 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AFIANZANTE MORA LOPEZ ANA BETULIA

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 06-07-1976 Radicacion: 76-47972 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1690 del: 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AFIANZANTE MOLANO JORGE



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 12 C NO. 7-36 PISO 16 PBX 3429994

BOGOTA D.C.

OFICIO NO. 1504

Bogotá, 18 de Junio de 2014

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Y PRIVADOS – ZONA CORRESPONDIENTE**  
Ciudad.

REF; EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA NO.  
11001400304720140041400 DE MARIA AGRIPINA BORBON DE  
BAQUERO CC NO. 21.046.334 CONTRA MARIA DEL CARMEN  
PAMPLONA MORA CC NO. 41518577.-

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico a Usted que mediante auto de fecha treinta (30) de mayo de  
dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se  
decretó el **EMBARGO** del inmueble hipotecado identificado con folio de  
matrícula inmobiliaria Número **50S-182621**, de propiedad de la aquí  
ejecutada.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y a costa del  
interesado expídase el certificado de que trata el numeral 1° del artículo  
681 del C. de P. Civil.

Atentamente,

**LUZ YAMILE HERRERA VARGAS**  
SECRETARIA



mgp

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Hoy ~~22 AGO. 2014~~ **21 AGO. 2014**

Al despacho del señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

Para resolver lo que en derecho corresponda

Para continuar trámite

Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)

Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)

Habiendo el término de traslado contenido en el auto anterior

Distribución de costas

Liquidación de Crédito

Con Póliza Judicial

Inscrita medida cautelar

Con contestación de la demanda dentro del término legal

Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal

Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro

SECRETARIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014)

**Ref. Ejecutivo. Nro. 11001-40-03-047-2014-00414-00**

**1.** A favor de María Agripina Borbón de Baquero y en contra de María del Carmen Pamplona Mora, se libró orden de apremio para que en el término de cinco días cancelara: La suma de \$20.000.000.00, por conceptos del capital contenido en la escritura pública 1811 del 10 de octubre de 2013 allegada como base de recaudo, junto con sus réditos moratorios, liquidados desde el 27 de marzo de 2014, hasta cuando se efectuara su pago.<sup>1</sup>

**2.** El extremo pasivo se notificó en forma personal -fl. 27-, sin que dentro del término de traslado formulara excepción alguna frente a la orden de apremio.

**3.** La ejecutante aportó con la demanda primera copia de la escritura pública Nro. 1.811 del 10 de octubre de 2013<sup>2</sup>, de la Notaría Sesenta y Seis del Círculo de Bogotá D.C., que presta el mérito para exigir la garantía allí otorgada -fls. 3 a 13-, contentiva del gravamen hipotecario sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-182621, que en sus anotaciones Nros. 5., 12. y 13. tiene inscritas la propiedad de la ejecutada, la hipoteca y el embargo decretado por este Despacho -fls. 34 vto. y 35-.

**4.** Como quiera que dentro del término concedido la ejecutada no canceló las obligaciones aquí referidas ni formuló excepciones de mérito, y revisado el documento allegado como título ejecutivo se advierte que cumple los requisitos del 488 del C. de P.C., por lo que se acatará lo dispuesto en la regla 6a. del art. 555 ib., ordenando el avalúo y remate del bien hipotecado.

**4.** En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.,

**Resuelve:**

**Primero.- Decretar** la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y con su producto páguese el crédito y las costas.-

<sup>1</sup> Proveído adiado 30 de mayo de 2014 -fl. 25-.

<sup>2</sup> Art. 80 del Decreto 960 de 1970, modificado por el art. 42 del Decreto 2163 de ese mismo año.

37

**Segundo.- Practíquese la liquidación del crédito** atendiendo los parámetros del art. 521 del C. de P.C.-

**Tercero.- Ordenar** el avalúo del inmueble trabado en la litis.-

**Cuarto.- Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese** la liquidación de costas **incluyendo como agencias en derecho** la suma de \$ 200.000 =.-

**Notifíquese y Cúmplase**

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 40 Hoy **19 de septiembre de 2014** a la hora  
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

D.R.

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36 piso 16 PBX 3429994

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**CERTIFICACION**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, deja constancia que; **DESDE EL DIA QUINCE (15) DE OCTUBRE AL DIA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)** no corrieron términos, como quiera que el Edificio Nemqueteba estaba cerrado por protesta de Asonal Judicial.

A partir del día **TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)** se REANUDAN los términos en este Despacho Judicial

**LUZ YAMILE HERRERA VARGAS**  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 414

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	200.000,00
NOTIFICACIONES:	0,00
PUBLICACIONES EDICTO:	0,00
GASTOS CURADURÍA:	0,00
POLIZA JUDICIAL:	0,00
REGISTRO EMBARGO:	29.500,00
GASTOS SECUESTRE :	0,00
GASTOS DE TRANSPORTE	0,00
CAUCIÓN SECUESTRE:	0,00
GASTOS PERITO:	0,00
COPIAS Y OTROS:	0,00
ARANCEL JUD. LEY 1653/2013	0,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN** 229.500,00

TOTAL COSTAS: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$229.500.00 MCTE)

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE FIJA EN LISTA (ART. 108 C.P.C.), HOY 26 ENE. 2015, EN TRASLADO A LAS PARTES. HORA 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

~~LUZ YAMILE HERRERA VARGAS~~

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.



- RECURSO DE REPOSICIÓN
- TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO
- LIQUIDACION DE CREDITO
- Costas

Presentado dentro del termino Legal a partir del día 27 ENE. 2015

Se le corre traslado a la parte(s) contrario(s)

Fijado en lista que trata el artículo 108 del C.P.C. hoy 26 ENE. 2015

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 2 DE 2015

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 414

Se informa al despacho del señor Juez,

Que ingresa al despacho el expediente de la referencia, a fin de proveer lo que en derecho corresponda respecto de la liquidación de costas, la cual se fijó en lista conforme lo dispone el art. 108 del C.P.C. y el término se encuentra vencido.

  
LUZ YAMILE HERRERA VARGAS  
Secretaria

*De p-cha*

*D-02-03-15-11*

JUZG 47 CIVIL MUNICIPAL  
01110 3-FEB-'15 15:11

SEÑOR  
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
LA CIUDAD.

REFERENCIA HIPOTECARIO No *2014-0414*  
*Mare Agripino Borker, U.S. Mare*  
*del Camel Panplon*

LESLY AMARIS DE LEON, APODERADA DE LA PARTE ACTORA EN EL  
PROCESO REFERENCIADO SOLICITO A USTED SE DECRETE EL SEQUESTRO  
DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA LITIS.

POR LA ATENCION A LA PRESENTE DE USTED ATENTAMENTE ME  
SUSCRIBO.

ATENTAMENTE.

  
LESLY AMARIS DE LEON  
C.C NO 51'857.917 DE BTA  
T.P NO 56.012 DEL C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME DE AGREGADA DE MEMORIAL

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 04 DE 2015

PROCESOS EJECUTIVO No. 2014-0414

En la fecha se agrega memorial en un (1) folio, solicita secuestro del vehículo, radicado en esta sede judicial el 03 de febrero de 2015, advirtiendo que el proceso tiene entrada al despacho de fecha 2 de febrero de 2015

  
LUZ YAMILE HERRERA VARGAS  
Secretaria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero dos mil quince (2015)

**Ref. Ejecutivo Hipotecario Nro. 11001-40-03-047-2014-0414-00**

Teniendo en cuenta las anteriores actuaciones, este despacho **RESUELVE:**

**1.-** Por cuanto la liquidación de costas visible al fl. 39, no fue objetada dentro del término legal y se encuentra ajustada a derecho, **el Juzgado le imparte su aprobación.**

**2.-** Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 50S-182621** de propiedad de la ejecutada **María del Carmen Pamplona Mora**, se decreta su secuestro -art. 515 del C. de P.C.-. En consecuencia para tal fin, **comisionese** al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, así como, será carga de la parte interesada retirar el despacho comisorio y darle el respectivo trámite.

**Notifíquese,**

  
**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. **1** Hoy **27 de febrero de 2015** a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
  
LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

BOGOTÁ D.C., ABRIL 7 DE 2015

PROCESO EJECUTIVO No. 2014 - 414

Se informa al despacho del señor Juez,

Que ingresa al despacho el expediente de la referencia, de oficio con el fin de adicionar el auto anterior. (designar secuestre)

  
LUZ YAMILE HERRERA VARGAS  
Secretaria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOMBUSTIÓN  
PARA ATENDER ASUNTOS DE SIMILAR CUANTÍA  
Código No. 110014002707

ENTRADA AL DESPACHO  
Al despacho del señor(a) Juez hoy 7 2 JUN 2015  
Avecer  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Secretaria (o)



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
**(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)**  
**Código No. 110014022707**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

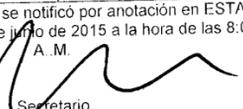
**REF:** Ejecutivo hipotecario de MARÍA AGRIPINA BORBÓN DE BAQUERO contra MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA.  
Rad. No. 11001402203420140041400

De conformidad con el Acuerdo No. PSAA11-10336 de 2015, se AVOCA conocimiento para continuar con el trámite del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá.

Por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2015 (fl. 43).

**NOTIFÍQUESE**

  
**AURA ESCOBAR CASTELLANOS**  
Jueza

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 43 fijado hoy 18 de junio de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
 Secretario

Es.



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15**

**DESPACHO COMISORIO No. 236**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.**

**AL**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0414** de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**, se dictó auto de fecha Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Quince (2015), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que le puedan corresponder a la parte demandada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S – 182621, ubicado en la Calle 93 B Sur No. 0 – 27 (Dirección Catastral)**, de esta ciudad.

**INSERTOS**

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.

EL (la) Dr. (a) **LESLY AMARIS DE LEON**, identificado (a) con la C.C. No. 51.857.917 de Bogotá y T.P. 56.012 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 22 de Julio de 2015.

Cordialmente,

**MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA**  
**Secretario.**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
CALLE 19 No. 13A - 12 PISO 15  
BOGOTÁ, D.C.

29 JULIO 2015

Referencia: 01  
Firma: [Firma manuscrita]  
Nombre: LESLY AMARIS DE LEON  
Cédula: 51857917  
Fecha: 29. Jul. 2015

47

F200

SEÑOR

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

LA CIUDAD.

REFERENCIA HIPOTECARIO DE MARIA AGRIPINA BORBON CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA- 2014 -414 . PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LESLY AMARIS DE LEÓN, apoderada de la parte actora presento a usted el avalúo del inmueble tal y como lo dispone el artículo 516 del c.p.c.

Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá en la calle 93B sur No 0-27, catastral calle 93 B No 14-29 sur, matrícula inmobiliaria No 050-s- 182621.

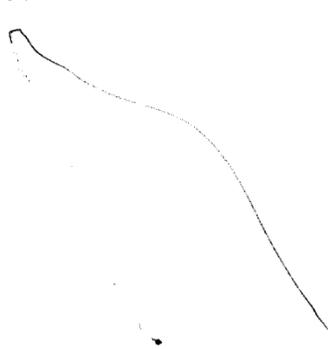
AVVALUO CATASTRAL-----\$91 928.000

AUMENTADO EN UN 50%-----\$45 664.000

TOTAL-----\$136 992.000.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$136 992.000).

ALLEGO LA CERTIFICACION CATASTRAL EN QUE ASI LO CONFIRMA.



ATENTAMENTE

*Lesly Amaris de León*

LESLY AMARIS DE LEÓN

C.C No 51 857.917 DE 8TA

F.P No 56.012 del c.p.c.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1042576

Fecha: 28/08/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. **Página: 1 de 2**

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	NO

Total de Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1	05/05/2006	BOGOTÁ D.C.	11	050S00182621

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**CL 93B SUR 14 29**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

**CL 93B SUR 14 27**

**Dirección(es) anterior(es):**

**CL 93B SUR 0 27 FECHA:18/04/2013**

**CL 93B S 0 27 FECHA:31/12/2008**

**CL 93B S 0 27 FECHA:31/12/2006**

**Código de Sector Catastral**      **Cédula(s) Catastral(es):**  
002536 01 28 000 00000      94S A1 12

**CHIP: AAA0025RARU**

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2      **Tipo Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total Área Terreno**  
160

**Total Área construcción**  
324.8

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
<b>Información Económica</b>		
1	\$91,328,000.00	2015
2	\$88,429,000.00	2014
3	\$84,646,000.00	2013
4	\$71,893,000.00	2012
5	\$67,089,000.00	2011
6	\$57,093,000.00	2010
7	\$55,864,000.00	2009
8	\$46,897,000.00	2008
9	\$44,877,000.00	2007

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: Correo Electrónico [uaecd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaecd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)



No. SG-2013005510 A / No. SG-2013005510 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Código Postal 111311 Comutador 2347600 Información Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESOCCUPACION  
PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA  
Código No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO **8 OCT 2015**

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

*Avalúo*  
*[Signature]*

(47)

Señor:

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

UN P. 179  
CA 2F

REF. DEMANDANTE: MARIA RGIPINA BORBON DE BAQUERO  
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
RADICACIÓN: 2014-414

**ASUNTO: APORTO POLIZA GENERAL**

**OLGA TERESA GARCIA ROJAS** identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición SECUESTRE designada por ese Despacho tal y como se acredita en el expediente, respetuosamente solicito al despacho;

1. Que de acuerdo al inciso 3 del art 683 del C.P.C Sea tenida en cuenta la Póliza general de cumplimiento 360-47-994000015752 con la que se garantiza las obligaciones como auxiliar de la justicia (secuestre) que contempla el acuerdo 1518 de 2002 y acuerdos 7339 de 2010 y 7490 de 2010. De conformidad a lo ordenado por el despacho. Lo anterior teniendo en cuenta que la póliza requerida por el despacho es exigible en Municipios o ciudades de menos de doscientos mil habitantes, no siendo como tal este caso.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



**OLGA TERESA GARCIA ROJAS**  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
C.C. N° 52'331.556 de Bogotá  
Tel. 3145346169



50

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS  
**3603000492**

PÓLIZA No: **360-47-994000015741** ANEXO: **0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: **360** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	02	2015	19	02	2015
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **OLGA TERESA GARCIA ROJAS** IDENTIFICACIÓN: **CC 52.331.556**

DIRECCIÓN: **CLL 4 N 7-30 APTO 209** CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **2336127**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: **NIT 800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: **NIT 800.165.862-2**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2015	01/04/2016	128,870,000.00

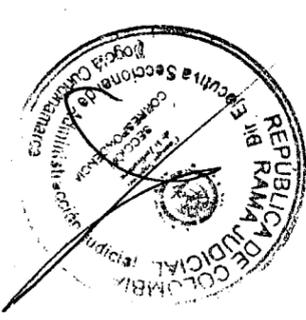
BENEFICIARIOS: **NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

OBJETO DLE SEGURO

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO N.PSAA10-7490 DE 2010 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE



98423 12-MAR-'15 16:26

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****128,870,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,679,900.00	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA \$ ***271,184.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,966,084.00
---	--------------------------------------	--	-------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GUILLERMO SANCHEZ V CE	5983	100.00			
GUILLERMO SANCHEZ VELA	5983	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

NIT. 860.524.654-6

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000360300049

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá AGENTE

CDDE207B0F0FFC7A56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirmará la información de los clientes a través del Call Center. Por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO SEPEÑO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOMPOSICION  
PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA  
Codigo No. 110014012707

**ENTRADA AL DESTAHO**

Ai despacho del señor(a) Juez hoy **8 OCT 2015**

Observaciones **Poliza**

Secretaría (s)

(47)

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

5

04/10  
1F

REF. DEMANDANTE: MARIA RGIPINA BORBON DE BAQUERO  
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
RADICACIÓN: 2014-414

**ASUNTO: RINDO INFORME**

OLGA TERESA GARCIA ROJAS identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición SECUESTRE designada por ese Despacho tal y como se acredita en el expediente, respetuosamente informo lo siguiente en la relación con la administración del bien secuestrado; En cumplimiento a las funciones propias de mi cargo;

EL INMUEBLE objeto de la cautela se encuentra en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atendió la diligencia, lo anterior ya que las partes llegaron a un acuerdo y autorización del representante legal de la demandante

No obstante y pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que los bienes muebles se encuentran en buenas condiciones generales y debidamente custodiado.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

  
OLGA TERESA GARCIA ROJAS  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
C.C. N° 52'331.556 de Bogotá  
Tel. 3145346169

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
PARA ATENDER ASUNTOS DE MENOR CUANTIA  
Código No. 110014022707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **11 OCT 2015**

Observaciones informe arbitral

Secretaría (o)

(4)



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**  
**Código No. 110014022707**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

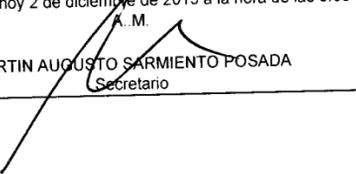
**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de MARIA AGRIPINA BORBÓN contra MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA**  
**Rad. No. 110014022025201400414 00**

Del avalúo presentado por la parte actora se corre traslado a la demandada por el término de tres (3) días.

Para los efectos que corresponda, téngase en cuenta la póliza aportada por el secuestre, la cual no lo exime de allegar la ordenada por el artículo 681 del C de P.C., razón por la cual deberá aportarla al proceso.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**AURA ESCOBAR CASTELLANOS**  
Jueza

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 82 fijado hoy 2 de diciembre de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

53

J. 7 C. N. PAL. DESC. MIN.

OAG IR

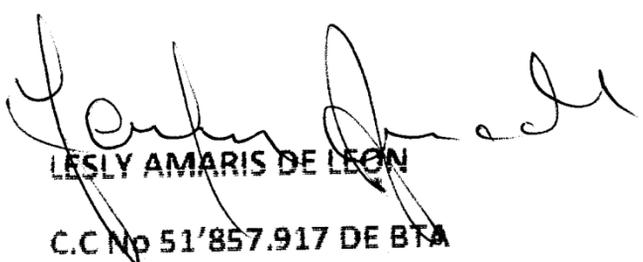
13382 10-MDU-15 16:28

SEÑOR  
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
LA CIUDAD.

REFERENCIA HIPOTECARIO No 414-2014 DE MARIA AGRIPINA  
BORBON CONTRA CARMEN PAMPLONA.

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora en el  
proceso de la referencia, solicito a usted fijar fecha y hora para  
la diligencia de remate del inmueble y así lograr hacer efectiva  
la obligación hipotecaria.

ATENTAMENTE.

  
LESLY AMARIS DE LEON  
C.C No 51'857.917 DE BTA  
T.P No 56.012 DEL C.S.J

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Setenta y Seis Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

SE HICIERO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

LA PRONUNCIACION ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

SE PRONUNCIARON A TIEMPO  SI  NO

SE CUMPLIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA(S)

PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO  SI  NO

SE VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

SE HICIERO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RECIBIR

OTRO

Bogotá, D. C. En la Fecha \_\_\_\_\_

(2)

2010-11

SA



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 28/08/2015 04:27:36 p.m.  
DESAJ-11-CSDC 8906  
R./ 2010865

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
 DE DESCONGESTIÓN PARA ATENDER  
 ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA  
 Código No. 112014022707

**RECIBIDO DE MEMORIALES**

Fecha: 04 / 08 / 2015  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Folios: 13 F  
 Recibi: \_\_\_\_\_

Doctor(a):  
**Juez 007 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**  
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2010865

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 002 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

30 JUL 2015

2010865

Público

1ª Sala Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DES-PACHOS CON-CORR-IO

Dom  
4 folios

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: \_\_\_\_\_

Grupo / Clase de Proceso:  \_\_\_\_\_ JUR A C.M.D SI

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

Marc A. Borbon  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono 236

APODERADO

LESLEY AMARIS  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P. 56.012.

Dirección Notificación Km 6 # 10-42 of. 413 Teléfono 3102356220

DEMANDADO (S)

Marc del Carmen Pamplona  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit. 3102356220

Dirección Notificación. Calle 93 D sur # 0-27 Teléfono \_\_\_\_\_

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

Firma Apoderado  
T.P. No.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 No. 13A - 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 236

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **SECUESTRO HIPOTECARIO No. 2014-0414** de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**, se dictó auto de fecha Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Quince (2015), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios, para la práctica de la diligencia de **secuestro** de los derechos de propiedad que le puedan corresponder a la parte demandada sobre el **bien inmueble** identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 182621, ubicado en la **Calle 19 No. 13A - 12** (Dirección Catastral), de esta ciudad.

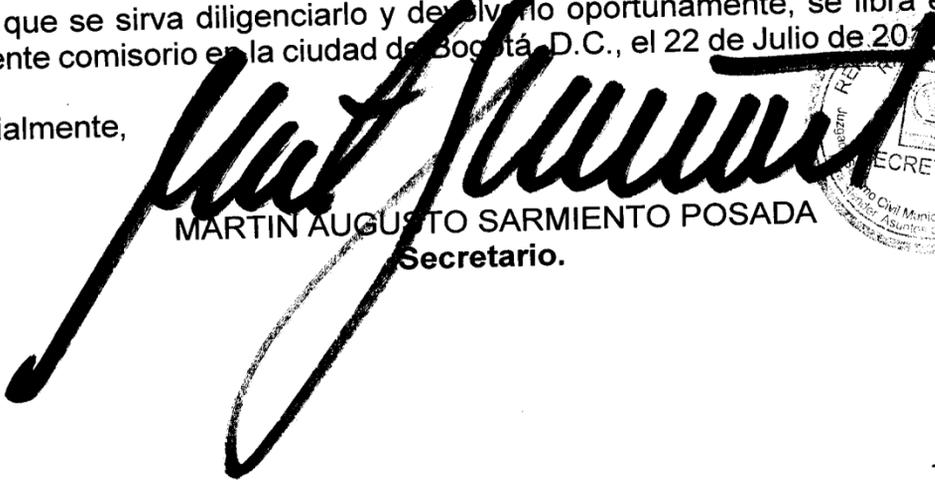
INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.

EL (la) Dr. (a) **LESLY AMARIS DE LEON**, identificado (a) con la C.C. No. 51.857.917 de Bogotá y T.P. 56.012 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolvirlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 22 de Julio de 2015.

Cordialmente,

  
MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA  
Secretario.





**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero dos mil quince (2015)

**Ref. Ejecutivo Hipotecario Nro. 11001-40-03-047-2014-0414-00**

Teniendo en cuenta las anteriores actuaciones, este despacho **RESUELVE:**

**1.-** Por cuanto la liquidación de costas visible al fl. 39, no fue objetada dentro del término legal y se encuentra ajustada a derecho, **el Juzgado le imparte su aprobación.**

**2.-** Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 50S-182621** de propiedad de la ejecutada **María del Carmen Pamplona Mora**, **se decreta su secuestro** -art. 515 del C. de P.C.-. En consecuencia para tal fin, **comisiónese** al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, así como, será carga de la parte interesada retirar el despacho comisorio y darle el respectivo trámite.

**Notifíquese,**

  
**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 1 Hoy **27 de febrero de 2015** a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria

  
LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 1

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 11:59:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME  
FECHA APERTURA: 12-11-1973 RADICACION: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025RARU COD. CATASTRAL ANT.: R 17342  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2---QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEÑALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CON EL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S.-----

COMPLEMENTACION:

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS

2) CL 228 S 17 DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6567

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-11-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 3.000.00  
Documento: ESCRITURA 5783 del: 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 02-11-1973 Radicacion: 73090406 VALOR ACTO: \$ 3.000.00  
Documento: ESCRITURA 5783 del: 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: MORA LOPEZ ANA BETULIA X

A: INFANTE MOLANO JORGE

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 06-07-1976 Radicacion: 76-47972 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1690 del: 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE MOLANO JORGE

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 2

Impreso el 26 de Junio de 2014 a las 11:59:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 07-01-1988 Radicacion: 88-2192 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2720 del: 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

20936324 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-09-2006 Radicacion: 2006-75641 VALOR ACTO: \$  
Documento: SENTENCIA 00 del: 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

20936324

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-07-2007 Radicacion: 2007-74783 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1884 del: 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-2009 Radicacion: 2009-83952 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1385 del: 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-2012 Radicacion: 2012-34350 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 28050 del: 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF. 04177R. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-06-2013 Radicacion: 2013-59208 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1417 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PREVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 10

503

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 30-07-2013 Radicacion: 2013-72831 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 0266 del: 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C. Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-08-2013 Radicacion: 2013-84857 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 2474 del: 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MOLINA MORA ANA BETULIA A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-11-2013 Radicacion: 2013-110663 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00 Documento: ESCRITURA 1811 del: 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN 41518577 X A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA 21046334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-55342 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 1504 del: 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA 21046334 A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN 41518577 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

- notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-26476 fecha 01-10-2013 CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32 Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-26476 fecha 01-10-2013 CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32 Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-24784 fecha 18-09-2013 EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12

U

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

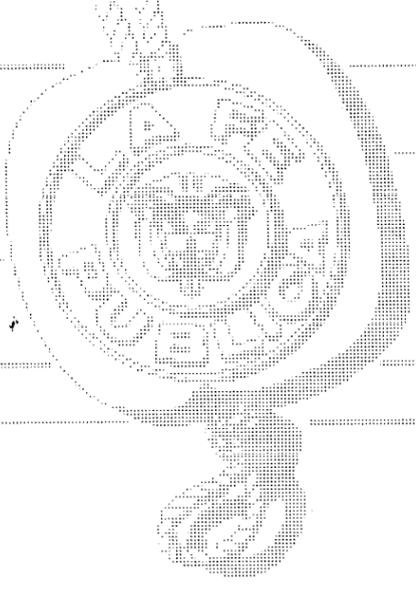
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO18 TURNO: 2014-316229 FECHA: 19-06-2014

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

760

14 de agosto de 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad (  ) linderos del inmueble (  ) boletín Catastral (  ) copia auto de medida cautelar (  ) fotocopia de la escritura (  ) certificado de tradición del vehículo (  ) certificado de Cámara de Comercio (  ) certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (  ) y radicado para el Despacho en la misma fecha para resolver.

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA  
Escribiente

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015)

Despacho Comisorio No. (236 )

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10371 de fecha 31 de julio de 2015 auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del  
~~26 AGO 2015~~

Designase como secuestre a quien aparece en el acta designado por este Despacho Judicial de Descongestión de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele en legal forma, por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

  
HENA LADY SANCHEZ ARIAS  
Juez.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.  
Por anotación en el Estado No. 034 de fecha 19  
de agosto de 2015 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
  
El Escribiente ANDRES FELIPE LEON  
CASTAÑEDA



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 002 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS, NIT 9005808892, AV JIMENEZ NO.9 -43 OF.602 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3347768,

En el proceso número: 11001400800220140041400

14/08/2015 05:19:15 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
HENA LADY SANCHEZ ARIAS  
Juez

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES,  
 LABORALES Y DE FAMILIA

20 AGO 2015

**DESPACHOS COMISORIOS**



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
 BOGOTA - CUNDINAMARCA  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES**  
 PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
 CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

Telegrama: 12099

SEÑOR(A): R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS --- AV JIMENEZ NO.9 -43 OF.602

REF. Despacho Comisorio N. 2010865

Proceso No. 20140414 del JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 26-AUG-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA  
 Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 01:23:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME  
FECHA APERTURA: 12-11-1973 RADICACION: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025RARU COD. CATASTRAL ANT.: R 17342  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2---QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEÑALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S.-----

**COMPLEMENTACION:**

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS
- 2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
6567

**ANOTACION: Nro 01** Fecha: 02-11-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 3,000.00  
Documento: ESCRITURA 5783 del: 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

**ANOTACION: Nro 02** Fecha: 02-11-1973 Radicacion: 73090406 VALOR ACTO: \$ 3,000.00

Documento: ESCRITURA 5783 del: 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

A: INFANTE MOLANO JORGE

**ANOTACION: Nro 03** Fecha: 06-07-1976 Radicacion: 76-47972 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1690 del: 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 01:23:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 04** Fecha: 07-01-1988 Radicacion: 88-2192 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2720 del: 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

20936324 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 01-09-2006 Radicacion: 2006-75641 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

20936324

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 26-07-2007 Radicacion: 2007-74783 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1884 del: 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARGAS MORA ANA SENAIDA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 22-09-2009 Radicacion: 2009-83952 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1385 del: 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418. (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 12-04-2012 Radicacion: 2012-34350 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 28050 del: 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 04177R (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 22-06-2013 Radicacion: 2013-59208 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1417 del: 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO Peticion de herencia REF 032-07

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARGAS MORA ANA SENAIDA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

52372876

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 30-07-2013 Radicacion: 2013-72831 VALOR ACTO: \$

*Adjudicial*

*Demanda por ordinario*

*Remedio por ordinario*

*[Handwritten signature]*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-182621**

Página 3

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 01:23:46 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 0266 del: 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO

**A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN**

X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 31-08-2013 Radicacion: 2013-84857 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2474 del: 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

**A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN**

X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 13-11-2013 Radicacion: 2013-110663 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1811 del: 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

**A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA**

41518577 X  
21046334

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 19-06-2014 Radicacion: 2014-55342 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1504 del: 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 1.100.1400304720.14004.1400. (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

**A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN**

21046334 X  
41518577

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion-Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-26476 fecha 01-10-2013

CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-26476 fecha 01-10-2013

CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-24784 fecha 18-09-2013

EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12

ART.59 OGF/COR23...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-182621**

Página 4

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 01:23:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

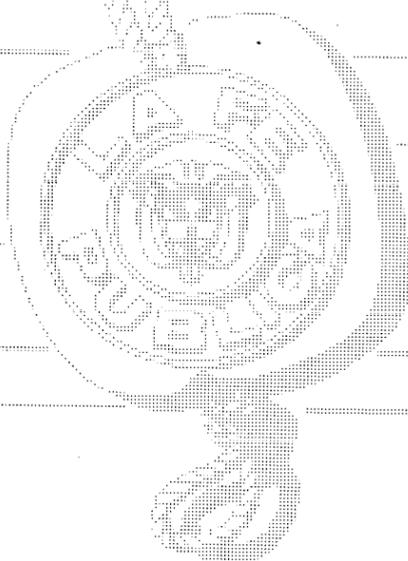
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER189 Impreso por:CAJER189

**TURNO: 2015-364799**

**FECHA: 30-07-2015**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

9 65

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

Diligencia secuestro de inmueble dentro del Despacho Comisorio No. 236 del Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá emanado dentro del proceso No. 2014-0414 Ejecutivo Hipotecario de MARIA RGIPINA BORBON DE BAQUERO contra MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA

En Bogotá, D.C., a los VEINTISEIS (26) días del mes de AGOSTO de dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de diligencia ordenada. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) LESLY AMARIS DE LEON identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.857.917 expedida en Bogotá y portador (a) de la T.P. No. 56.012 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora El Juzgado deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia señor (a) R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES S.A.S. NO se hizo presente en la secretaria del Juzgado en las horas de la mañana NO firmo su asistencia como consta en la planilla de ruta que se anexa, pero, no se encuentra en el sitio de la diligencia, pese habersele enviado telegrama por intermedio del Centro Administrativo para los Juzgados Civiles y Municipales y de Familia. Lo anterior con el fin de que el juzgado de conocimiento, inicie el respectivo incidente de exclusión, si lo considera pertinente. En este estado, se le corre traslado al apoderado de la falta de auxiliar para la realización de la diligencia de secuestro y en uso de la palabra manifiesta: teniendo en cuenta lo anterior, le solicito muy comedidamente a la señorita Juez, se me conceda unos diez minutos mientras ubico uno o el auxiliar de la anterior diligencia y así hacer efectiva la medida comisionada. El Despacho accede a la petición elevada por el profesional del derecho de la parte interesada y estando presente se procede a su relevo verificando que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y se designa a OLGA TERESA GARCIA ROJAS identificada con la Cedula de ciudadanía No. con el.52.331.556 expedida en Bogotá y portador de la Licencia que vence el 01-04-2016 y residente en la siguiente dirección CALLE 4 No. 7 – 30 OFICINA 201 a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es CALLE 93 B SUR No. 0 – 27 ESTE de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora MARIA LAURENCIA MOLINA MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.716.760 expedida en Bogotá y por la señora ANA SENAI DA VARGAS MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.372.876 expedida en Bogotá quienes enteradas de la presente comisión nos permite el ingreso al inmueble y se alindera así: POR EL NORTE: con la Calle 93 B Sur zona de circulación peatonal y vehicular POR EL SUR: con pared que lo separa del inmueble de la misma manzana parte posterior POR EL ORIENTE: con pared que lo separa del inmueble demarcado con la nomenclatura No. 0 – 21 de la misma Calle 93 B sur POR EL OCCIDENTE: con pared que lo separa del inmueble demarcado con la nomenclaturta No. 14 – 35 de la dirección nueva. Se trata de una casa de habitación de dos pisos con terraza con dos puertas de ingreso, una sobre el costado oriental de tres hojas que conducen a un local, dos habitaciones, una cocina con meson, un baño social con accesorios, seguidmanete una puerta de ingreso metálica que conduce a un apartamento que donde encontramos tres habitacines un patio de ropas, un baño social con accesorios y cocina con meson, sobre el costado occidental una puerta de ingreso metálica de una hoja que conduce a los apartamentos antes descritos y escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos tres habitaciones, hall de distribución, un baño con sus accesorios, una cocina con mesón, dos baños auxiliares con accesorios, escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos un baño con accesorios, una cocina con meson, dos habitaciones y terraza mitad descubierta y mitad cubierta en teja de eternit, sus pisos en

parte en caucho, parte en baldosín, o parte en madera, sus paredes ejn parte pañetadas y pintadas y en parte estucadas y pintados y en parte pañetadas, sus techos al rustico, en parte en teja en parte estucados y pintados, el estado del inmueble es regular, cuenta con los servicios de agua, luz, gas domiciliario. Quienes atienden la diligencia manifiestan que es hermana de la demandada que ella no vive acá que la que vive ahí es la señora MARIA MOLINA que también tiene una demanda en contra de su hermana, es decir, la demandada en este proceso, y que su hermana ANA CENAI DA VARGAS MORA y yo MARIA LAURENCIA MOLINA MORA nos oponemos al embargo en cuanto que nosotras tenemos aca también nuestra parte que son tres partes de MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA y dos partes mias y nos oponemos por cuanto la casa no es en totalidad de ella eso es lo que queremos que quede estipulado. Igualmente somos arendidos por ANA SENAI DA VARGAS MORA cedula de ciudadanía No. 52.372.876 expedida en Bogotá quien manifiesta que lo mismo que dijo mi hermana y somos hermanas de la demandada. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: solicito muy respetuosamente a la doctora se decrete legalmente secuestrado el inmueble por encontrarse debidamente determinado y alinderao y por ser la señora demandada MARIA DEL CARMEN PAMPLONA la titular del dominio pleno del inmueble. No tengo más que decir. POR EL DESPACHO: En atención a la oposición planteada por quienes atienden la diligencia el Despacho de conformidad con el artículo 686 paragrafo segundo y como quiera que quienes atienden la diligencia a esta no aportan siquiera prueba sumaria ni reúnen las calidades ni requisitos establecidos en dicho articulo para poderse oponer a esta clase de diligencia, el Despacho rechaza la oposición aquí planteada toda vez que lo que manifiestan es el motivo de su oposición hacen referencia a unos derechos ellas consideran les asisten como herederas que debieron haber recibido, lo cual no constituye la razón el motivo o el fundamento por el cual pueden oponerse a esta clase de diligencia al reunir la calidad establecida en dicho articulo como es el de alegar posesión sobre el mismo y allegar a esta diligencia prueba siquiera sumaria que respalde dicha posesión en consecuencia se rechaza la oposición, dichas alegaciones serán objeto de otras acciones ante las entidades judiciales competentes y en consecuencia alinderao como se encuentra el inmueble, el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 93 B SUR No. 0 – 27 DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-182621 ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Recibo el inmueble secuestrado por el Juzgado en forma real y material y procedo a lo de mi cargo. Se le fijan al secuestre como honorarios provisionales la suma de \$171.824.00 que son cancelados por el apoderado de la actora en este momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

  
HENALADY SANCHEZ ARIAS

La parte actora

  
LESLY AMARIS DE LEON

Quienes atienden la diligencia y opositoras  
Se encuentra discapacitada visualmente y no cuenta con capacidades para la firma

MARIA LAURENCIA MOLINA MORA

10  
66

*[Signature]*

ANA SENAI DA VARGAS MORA

El secuestre

*[Signature]*

OLGA TERESA GARCIA ROJAS

El secretario ad-hoc

*[Signature]*

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA

Diligencia secuestro de inmueble dentro del Despacho Comisorio No. 236 del Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá emanado dentro del proceso No. 2014-0414 Ejecutivo Hipotecario de MARIA RGPINA BORBON DE BAQUERO contra MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA

República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Juzgado Setenta y Seis Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

AL SEÑOR JUEZ DEL SR. JUEZ INFORMANTE

SE CUMPLIÓ EL TERMINO DEL AUTO ANTERIOR

LA ACCIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE SUSPENDIDA POR FALTA DE INTERES EN TIEMPO

SE CUMPLIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR AL

SE CUMPLIÓ EL TERMINO DE PRONUNCIACION EN TIEMPO

SE CUMPLIÓ EL TERMINO PROBATORIO

SE CUMPLIÓ EL TERMINO DEL AUTO ANTERIOR

SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA

*Allegado Comisorio*

Bogotá, D. C. En la Fecha \_\_\_\_\_

(2)



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 MAR 2016

REF: Ejecutivo Hipotecario de MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO contra MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
Rad. No. 11001400304720140041400

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que el avalúo presentado no fue objetado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las 2:00pm del día 11 del mes de MAYO del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-182621 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

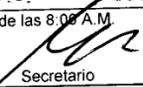
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurridos por lo menos dos horas después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

  
**AURA ESCOBAR CASTELLANOS**  
Jueza

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
Nº de fijado hoy	<u>15 MAR 2016</u> a la hora
	de las 8:00 A.M.
 Secretario	

L.Y.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Calle 19 No. 13 A – 12 Piso 15º

AUDIENCIA DE REMATE ART 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.  
EXPEDIENTE No. 2014-00414 EJECUTIVO HIPOTECARIO de MARIA AGRIPINA  
BORBON DE BAQUERO contra MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA.

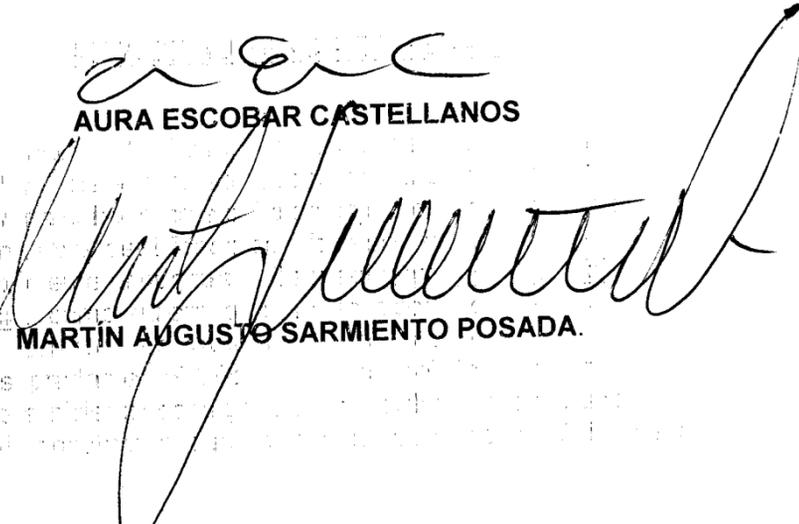
ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE.

En Bogotá D. C., once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 2:00 P.M., día y hora señalados en auto de marzo 11 de 2016, fecha señalada para llevar a cabo remate del bien objeto de embargo, secuestro y avalúo, consistente en inmueble identificado con folio de matrícula **50s-182621**. Revisado el plenario del expediente encuentra el Despacho que no es posible llevar a cabo la presente diligencia, como quiera que no se aportó el certificado de libertad y tradición; ni se retiraron los avisos. En consecuencia, no se cumplen las formalidades consagradas en el Código General del Proceso. En el evento de que algunos postulantes hicieran consignación, se ordena la devolución de los títulos consignados previa documental que permita corroborar el depósito realizado.

NOTIFICACIÓN: Los intervinientes quedan notificados en estrado.

La Juez,

  
AURA ESCOBAR CASTELLANOS

El Secretario,   
MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA.

NOTIFICACION EN EL ESCRIBANATO

La Juez,

EXPEDIENTE No. 2014-00414 EJECUTIVO HIPOTECARIO

FIAS

SEÑOR

JUEZ 76 civil Municipal de Bogotá

LA CIUDAD.

REFERENCIA, HIPOTECARIO DE MARIA AGRIPINA BORBON #2014-414

p<sup>o</sup> v. 47.c.m.

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado, a usted me dirijo muy respetuosamente afín de solicitarle se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate en virtud que la anteriormente no se alcanzo a realizar las publicaciones.

Por la atención a la presente d usted atentamente me suscribo.

*[Handwritten signature of Lesly Amaris de Leon]*

LESLY AMARIS DE LEON

C.C No 51'857.917 DE BTA

T.P No 56.012 DEL C.S.J

República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Juzgado Setenta y Seis Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI  NO

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA(S) PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI  NO

5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha 26 MAY 2016

La secretaria *[Signature]*



**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016)

**REF:** EJECUTIVO de MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO  
contra MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
Rad. No. 11001400307620140041400

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las 7:00pm del día 9 del mes de AGOSTO del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-182621 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

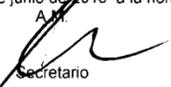
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**AURA ESCOBAR CASTELLANOS**  
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 48 fijado hoy 09 de junio de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 Secretario

L.Y.S.

SEÑOR

JUEZ *F. C. M. B.*

LA CIUDAD.

*IF*

*18/08/16*

REFERENCIA No 414-2014, hipotecario de maría Agripina proviene del juzgado 47 civil municipal de Bogotá.

LESLEY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado a usted me dirijo muy respetuosamente se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate en virtud que la anterior no pude realizar las publicaciones de rigor.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten Signature]*

LESLEY AMARIS DE LEON

C.C No 51'857.917 DE BTA

T.P No 56.012 DEL C.S.J

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Setenta y Seis Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

DESPACHO DEL SR. JUEZ  
 DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO  
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE LEYÓ Y  
 SE PRONUNCIARON A TIEMPO  
 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO  
 PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN  
 VENCIO EL TERMINO PROBATORIO  
 DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR  
 SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER  
 O.T.R.

*[Handwritten Signature]* 09 AGO 2016

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha \_\_\_\_\_  
La secretaria



**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

**REF: EJECUTIVO de MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO  
contra MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
Rad. No. 11001400307620140041400**

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las 2:00 pm del día 4 del mes de Octubre del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-182621 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibídem.

**NOTIFÍQUESE,**

**AURA ESCOBAR CASTELLANOS  
JUEZ**

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 90 fijado hoy 19 de agosto de 2016 a la hora de las 8:00 M. Secretario

L.Y.S.

72

Uasa 73

JUZGADO 76 CIVIL MPAL 2K  
05462 5-OCT-'16 16:25

SEÑOR

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD.

REFERENCIA HIPOTECARIO DE MARIA AGRIPIA BORBON CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA. Pro. 47.c.u. ± 2014-414

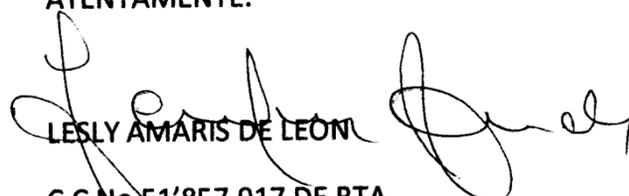
LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma a usted presento la liquidación del crédito.

CAPITAL-----\$20'000.000.

INTERESES GLOBALIZADOS AL 2.5%, CAUSADOS DESDE EL MARZO DEL AÑO 2014 HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE 30 MESES--\$15'000.000

TOTAL-----\$35'000.000.

ATENTAMENTE.



LESLY AMARIS DE LEON

C.C No 51'857.917 DE BTA

T.P No 56.012 DEL C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 47-2014-00414

LISTA No. 015

Recibida en la fecha la LIQUIDACION DE CREDITO, queda a disposición de la parte contraria por el término legal, fijándose en lista hoy **25 DE OCTUBRE DE 2016** a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el **26 DE OCTUBRE DE 2016** a las 8.00 a.m. y vence el **28 DE OCTUBRE DE 2016** a las 5.00 p.m.

*[Handwritten signature]*  
**MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA**  
Secretario

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Setenta y Seis Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI  NO

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI  NO

5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

6. HAY CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

8. OTRO

**09 NOV 2016**

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha \_\_\_\_\_  
La Secretaria

(2)

4-09-16

Señor

Juzgado 76 Civil Municipal B.A.  
D. C.

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL  
05389 3-OCT-16 15:29

R. F. # 2014-414. de Agrop.  
Borboi pro. 47. C.M.  
Honoraria por...

de sus AMANIS, de deo, Apoderado  
de parte Actor presenta A usted  
Certificac. de poses. y R. deo y  
Certificac. de libertad por  
Remate

*[Handwritten Signature]*

R. F. # 51857. 914 B.A.  
D. R. # 56.012. C. J. 8

celular 3102356220

Siglo  
RUR 76  
local  
19 SEP

**AVISO DE REMATE**

**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**HACE SABER**

Que dentro del proceso EJECUTIVO hipotecario DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA No 2014-0414-MEDIANTE AUTO DEL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, señalo el día 4 de octubre del año 2016 a las 2pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matricula inmobiliaria No 050s- 182621.ubicado en la ciudad de Bogotá en la calle 93 B sur No 0-27 ESTE.

El bien inmueble tiene un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136'992.000).

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes DEL JUZGADO 76 CIVIL municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del articulo 450 del C.G.P.

Actúa como secuestre OLGA TERESA GARCIA ROJAS C.C NO52'331.556 DE BOGOTA, reside en la calle 4 No 7-30 oficina 201 de Bogotá.

**CERTIFICACIÓN RADIAL**  
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:  
Día: 18 de Sept 2016  
Hora: 19:20  
Karen Beltran y/o Luis Alfredo Sanchez  
C.C. 1024485938 C.C. 79912084

**7a NOTARIA**  
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

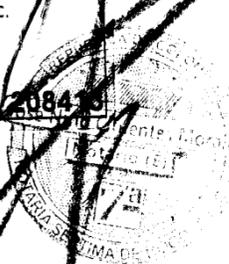
Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:  
**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA**

**NOTARIA 7a**  
BOGOTA D.C. 19/09/2016 10:36:48.272907

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

305266  
Func.o: SYSADM

TH  
099  
2020



administrativa del consejo superior de la judicatura. \*S9-8-18

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Calle 11 No 9 - 28/30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel 3417589 LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA QUE EN EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., se adelanta proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2010 - 977 proveniente del Juzgado Quince (15) de Familia de Bogota D.C., promovido por LUIS JAVIER RATTIVA BENITEZ Y SONIA ALEXANDRA RATIVA BENITEZ contra LUIS IGNACIO RATIVA CAMARGO, dentro del cual se decretó diligencia de remate del 50% del inmueble de propiedad del ejecutado, identificado con folio de matrícula No 505-1130891, ubicado en la carrera 73 l No 62G - 15 sur Apartamiento 101 (Dirección antigua) y/o carrera 82 D No 62G- 15 sur Apartamiento 101 (Dirección Nueva) de esta ciudad. Para la subasta se ha fijado el día Seis (06) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las once de la mañana (11:00 am). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasadas, por lo menos una hora hábil. Actúa como secuestre dentro del presente proceso la Doctora MARIA PUBENZA ARBELAEZ SUA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 51.553.926 de Bogotá. Dirección Av. Jiménez No 4-03 Ofc 605. Teléfono 3106050570. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al 50% de dicho inmueble, y que conforme al dictamen pericial aprobado es de \$40.285.750.00, previa acreditación de la consignación del 40% del avalúo del porcentaje a rematar, en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No 110012033801. De conformidad con lo normado en el Artículo 450 del C.P.G., se expide hoy 13 de Septiembre de 2016, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate, en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES SECRETARIA

donde funciona la oficina: con ventanas en lámina con sus respectivos vidrios. Con los servicios de agua, luz, línea telefónica No. 2830725. El inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación, cuenta con el avalúo comercial en la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 49.507.500.00) M/cte. Los datos correspondientes al auxiliar de la justicia secuestre son los siguientes; MARIA CONSUELO VILLA CORTES quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.762.730 cuyo domicilio es la Carrera.68 B No. 33-62 de esta ciudad y teléfono: 4076230 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del porcentaje legal que es del 40% en la entidad correspondiente para tal fin, en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, bajo el código del despacho 11001213000, así como el saldo del precio del remate. La diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos una (1) hora (inciso 2 del art 452 del C.G. del P). Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P. Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almohena deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014). Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984 y 9991 DE 2013. Que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Atentamente. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario.

M.C.TE. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne ante el Banco Agrario de Colombia previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado de 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15 No. 10336, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy ( ) de \_\_\_\_\_ de 2016. NATALIA ACOSTA GOMEZ SECRETARIA

por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

subasta del(os) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): EL CIEN POR CIENTO (100%) sobre el local 01 A torre A del edificio residencias el parque, ubicado en la carrera 5ª No. 26-59 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C -256206 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. EL CIEN POR CIENTO (100%) del referido inmueble, se encuentra valuado en la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M /CTE \$ 403.800.000.00. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al inmueble, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%), en la cuenta de Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el proceso referenciado. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará, sino hasta cuando transcurran una (1) hora

AVISO DE REMATE JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512) REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CRA. 10 No. 19-65, PISO 8, CAMACOL, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-015-2000-0907-00 de UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX-2 PROPIEDAD HORIZONTAL contra GABRIEL ROMERO PIÑEROS Y LUISA NIAMPIRA DE ROMERO, por Auto de fecha veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016) el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se adelanta el proceso de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados GABRIEL ROMERO PIÑEROS Y LUISA NIAMPIRA DE ROMERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50N-738830, ubicado en la Calle 127 B Bis N° 53A-68 Apto 315 (DIRECCION CATASTRAL). Secuestre: BARBARA GOMEZ ESPINOZA, identificado con CC. 52.028.485 Dirección: CRA 52 A N 28-35, Teléfono: 2618474. El inmueble cuenta con un valor de \$244.276.500

AVISO DE REMATE JUZGADO DIECINUEVE (19) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No PSAA15-10402 DE 2.015. CARRERA 12 No 14-22 PISO 1. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030-22-2015-01239-00 de TERESA DE JESUS PERILLA DE PINTO contra MARLEN MOSQUERA Y WILMAN FERNANDO IZQUIERDO MOSQUERA, por auto de fecha 24 de Agosto de 2.016, el Juzgado Diecinueve (19) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló el 21 de Octubre del año 2.016 a las 9.30 A.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados MARLEN MOSQUERA Y WILMAN FERNANDO IZQUIERDO MOSQUERA, que se encuentran debidamente Embargados, Secuestrados y Avaluados, identificados al folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1430635 Y 50C-1430537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro, ubicados en la Carrera 79A No 11B-52 Apartamiento 207 Interior A y Garaje 148 de Bogotá (Dirección Catastral). Secuestre ABOGADOS ACTIVOS SAS, Calle 128 No 7-90 oficina 712, teléfono 311-4451348, actuando en la diligencia de Secuestro ROSA HELENA CARRILLO ARIAS. Los Inmuebles Apartamiento 207 Interior A y Garaje 148 cuentan con un valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MLC (213.267.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del Avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Diecinueve (19) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 Y 9991 de 2.013, que fueron emitidos

\*C2-3-18

AVISO DE REMATE JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO hipotecario DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA No 2014-0414-MEDIANTE AUTO DEL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, se fijó el día 4 de Septiembre de 2016 a las 2pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 050s- 182621, ubicado en la ciudad de Bogotá en la calle 93 B sur No 0-27 ESTE. El bien inmueble tiene un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136'992.000). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes DEL JUZGADO 76 CIVIL municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Actúa como secuestre OLGA TERESA GARCIA, con C.C. NO52'331.556 DE BOGOTA, residente en la Calle No 7-30 oficina 201 de Bogotá.

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 10 No. 14-15 PISO 2. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-01472 de EDGAR FIGUEROA MENDOZA CONTRA ALEXANDER GONZALEZ GOMEZ Y JULIAN ARLEX CORTEZ IZA, por auto de fecha Once (11) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016) el juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá señaló la hora de las 2:30 P.M. del día 04 del mes de OCTUBRE del año 2016 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada ALEXANDER GONZALEZ GOMEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-969321, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro. El bien inmueble está ubicado en la Calle 19 No. 15-24 oficinas 405 Edificio San Fason de Bogotá, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-969321 LINDEROS Por el NORTE: Con pasillo común de entrada a la oficina. Por el SUR: Con vacío que da a la Calle 19 que es la entrada del edificio San Fason. Por el OCCIDENTE: Con la oficina 406. Por el ORIENTE: Con predios construidos de la misma manzana. POR EL CENTO: Con placa en concreto que lo separa del quinto piso del Edificio San Fason. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del tercer piso del Edificio San Fason. TIPO DE INMUEBLE: Se trata de una oficina construida con paredes las cuales tienen papel de colgadura, parte estucada y pintada, pisos en alfombra, techo falso en icopor y periferia en aluminio. Distribuida en un salón pequeño con baño enchapado u un salón amplio en

\*R1-18-18



Aviso de Citación a Versión Libre



La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, informa a todas las víctimas del postulado JORGE ENRIQUE ECHEVERRY JIMENEZ, conocido con el alias de VASO DE LECHE, identificado con la cédula de ciudadanía 15536324, desmovilizado del Bloque Autodefensas del Magdalena Medio A.C.M.M. (FISCALIA .47 Dirección De Fiscalía Nacional Especializada De Justicia Transicional), que se ha fijado la diligencia de versión libre los días:

Fecha	Hora	Versión Conjunta
23 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47
22 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47
21 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47
20 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47
19 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47

Para mayor información favor consultar la página Internet www.fiscalia.gov.co ó llamar a la línea de atención gratuita a nivel nacional 018000916999 y a través del teléfono 5702025 en Bogotá.



Aviso de Citación a Versión Libre



La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, informa a todas las víctimas del postulado RAMON MARIA ISAZA ARANGO, conocido con el alias de MONCHO, EL VIEJO, MUNRRA o PATRON, identificado con la cédula de ciudadanía 5812993, desmovilizado del Bloque Autodefensas del Magdalena Medio ACMM (FISCALIA .47 Dirección De Fiscalía Nacional Especializada De Justicia Transicional), que se ha fijado la diligencia de versión libre los días:

Fecha	Hora	Versión Conjunta
23 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47
22 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47
21 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47
19 de Septiembre de 2016	a las 9:00:00 AM	Carrera 30 No. 13 - 24 Bogotá Despacho: 47

Para mayor información favor consultar la página Internet www.fiscalia.gov.co ó llamar a la línea de atención gratuita a nivel nacional 018000916999 y a través del teléfono 5702025 en Bogotá.



DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO FISCALÍA DIECINUEVE (19) ED EDICTO EMPLAZATORIO RADICADO 11023 E.D.

CIT A Y EMPLAZA

A la señora MARLENY GARCÍA GÓMEZ C.C.N. 28016031 de Barrancabermeja Santander, a LOS TERCEROS INDETERMINADOS y demás titulares que se sientan con interés legítimo en el proceso de extinción del derecho de dominio, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes del término de fijación del presente EDICTO, se hagan presentes ante este Despacho para hacer valer sus derechos dentro del Trámite de Extinción del Derecho del Dominio radicado bajo el número 11023 E. D., que se adelanta en este Despacho, respecto del bien que a continuación se cita:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 303-47692, ubicado calle 50 N. 1- 65 Barrancabermeja Santander.

SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN DENTRO DEL TÉRMINO ANTES INDICADO, SE LES DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SE CONTINUARÁ LA ACTUACIÓN HASTA SU CULMINACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 13 NUMERAL 3 DE LA LEY 793 DEL 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1453 DE 2011, ART. 318 DEL C.P.C Y ACORDE CON EL ARTICULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PUBLICA EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ EL DÍA DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA CON COBERTURA EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA SANTANDER; SIGNIFICANDO QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDO QUINCE DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN.

SANDRA VICTORIA PINZÓN G. Fiscal 49 ED DFNEXT.



SUPERINTENDENCIA  
DEL NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No 10100.00002212344

Nro Matricula 50S-142621

Pagina 1

Impreso el 3 de Octubre del 2014 a las 11:02:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Mostrar el ítem de la lista de los registros que se le pertenecen a pagina

CIRCULO REGISTRO  
FECHA APERTURA  
CODIGO CATASTRAL  
ESTADO DEL REGISTRO

**DESCRIPCION**

LOTE DE TERRENO  
QUE FORMAN  
Y LINDAN  
LOTE # 01  
**COMPLEMENTOS**  
RESOLUCION  
DISTINGUIDA

JANCO  
ZANA B/S  
DS CONEL

**DIRECCION**

- Tipo Predio
- 2) CL 94 B
- 1) CALLE

**MATRICULA**

50S

**ANOTACIONES**

Doc: E

**ESPECIFICACIONES**

**PERSONAS INTERESADAS** (Texto desdibujado)

DE INMUEBLES

**A: MODIFICACIONES**

**ANOTACIONES**

Doc: E

**ESPECIFICACIONES**

**PERSONAS INTERESADAS** (Texto desdibujado)

DE INMUEBLES

**A: INFACTUACIONES**

**ANOTACIONES**

Doc: E

**ESPECIFICACIONES**

**PERSONAS INTERESADAS** (Texto desdibujado)

9a



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100339852212344

Nro Matrícula: 50S-182621

Página 2

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 02:30:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07/03/1983 Radicación: 86-2192

Doc: ESCRITURA 2720 del 23/12/1987 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 899 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01/09/2006 Radicación: 2006-75641

Doc: SENTENCIA 00 del 05/05/2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26/07/2007 Radicación: 2007-70787

Doc: OFICIO 1881 del 10/07/2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SERAIDA

CC# 52372676

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22/09/2009 Radicación: 2009-83952

Doc: OFICIO 1385 del 21/07/2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF: 2009-00418

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12/04/2012 Radicación: 2012-31950

Doc: OFICIO 28050 del 27/10/2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 04177R

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANFARILLADO DE BOGOTA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22/06/2013 Radicación: 2013-59208



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16100339852212344**

**Nro Matricula: 50S-182621**

Pagina 3

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 02:30:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1417 del 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAIDA

CC# 52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-72631

Doc: OFICIO 0266 del 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-08-2013 Radicación: 2013-84857

Doc: OFICIO 2474 del 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110663

Doc: ESCRITURA 1811 del 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2014 Radicación: 2014-55342

Doc: OFICIO 1504 del 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0129 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400304720140041400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100339852212344

Nro Matrícula: 50S-182621

Página 4

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 02:30:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

MORA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 113

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.R.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF COR32			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF COR32			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-21784	Fecha: 18-09-2013
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART 59 OGF COR23...			

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rm11ch

TURNO: 2016-405944      FECHA: 03-10-2016

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador EDGAR JOSE NAVEN AYUB

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión  
 para atender asuntos de Mínima Cuantía de Bogotá

SE AGREGA EL PRESENTE  
 MEMORIAL DE CONFORMIDAD  
 CON EL ART. 107 CPC (109 CGP)

EL SECRETARIO(A).

SEÑOR

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD.

1660  
JUZGADO 76 CIVIL MPAL  
05461 5-OCT-'16 16:24

IF

REFERENCIA, HIPOTECARIO DE MARIA AGRIPINA BORBON CONTRA MARI DEL CARMEN PAMPLONA. # 414-2014. P. 100. 47.C.H

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia usted me dirijo respetuosamente a fin de solicitarle lo siguiente.

- 1- SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.
- 2- QUE SE RECONSIDERE Y SE REAJUSTEN LAS AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN VIRTUD QUE FUERON MUY MINIMAS, TENGASE EN CUENTA LA CUANTIA DE LA LIQUIDACION E IGUALMENTE LA SUSCRITA HA REALIZADO LABORES POSTERIORES E.T.C.

Atentamente.

LESLY AMARIS DE LEON

C.C No 91'857.917 DE BTA

T.P No 56.012 DEL C.S.J

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Setenta y Seis Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA

3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI  NO

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI  NO

5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

8. OTRO

BOGOTA, D. C. En la Fecha 09 NOV 2016  
La Secretaria



**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**REF: EJECUTIVO de MARÍA AGRIPINA BORBON contra MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**  
Rad. No. 11001400307620140041400

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito obrante a folio 73 del presente cuaderno, no fue objetada por ninguno de los extremos de la Litis, se impartirá su aprobación.

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las 2:00pm del día 15 del mes de Noviembre del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-182621 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

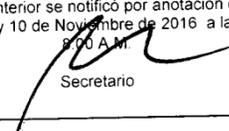
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibídem.

Finalmente, respecto de las agencias en derecho, se pone de presente a la memorialista que el auto que las aprueba se encuentra debidamente ejecutoriado y ya no es el momento procesal oportuno de realizar la solicitud hecha a folio 82 de la presente encuadernación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**AURA ESCOBAR CASTELLANOS**  
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 133 fijado hoy 10 de Noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 Secretario

L.Y.S.

Señor  
Juez 76 Civil Municipal

# 414 - 2014

Id. p. Ma. Agripina Barber

Odo: Marie del Socorro Panklona:

Allego las publicaciones de  
Recebo p. p. y Certificados de  
Libertad

Recebo de pago

Remite 1 s. d. c. 12014

Jaime Sanchez

P. p. # 57-914 P. p.  
P. p. # 56.012. C. S. +

**INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA  
123127490 Nro Matrícula: 50S-182621**

FIN CERTIFICADO SNR

0000511112314399

Ce  
Pag

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49  
NUM APROBACION: 171539  
VALOR 13.900  
COMISION 2.759  
IVA 441  
CIRC VALOR: 17.100  
FECHA EXPE: MIE 14 DIC 16 15:03:16  
CODI 349-00303761-032  
EST 775564-111628-444629-528206-83  
INGRESE A WWW.CERTIFICADO  
DETRADICIONYLIBERTAD.COM  
AGT 303 CLR 8981938  
01177330-491859

1bre de 2016 a las 03:09:34 PM  
**A SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HORA DE SU EXPEDICION"**

del registrador en la ultima página  
C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973

E SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO  
Y LINDA NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 9 DELAMANZANA B/S  
LOTE # 7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA B/S

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:  
RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE ARTICULO PRIMERO AUTORIZAR EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO  
DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**  
Tipo Predio: URBANO  
2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**  
50S - 6567

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 02-11-1973 Radicación: SN  
Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INFANTE MOLANO JORGE  
A: MORA LOPEZ ANA BETULIA CC# 20936324 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 02-11-1973 Radicación: 73090406  
Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA  
A: INFANTE MOLANO JORGE CC# 20936324 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-07-1976 Radicación: 76-47972  
Doc: ESCRITURA 1690 del 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
Se cancela anotación No: 2

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121450923127490

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 2

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 03:09:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1988 Radicación: 88-2192

Doc: ESCRITURA 2720 del 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-75641

Doc: SENTENCIA 00 del 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-2007 Radicación: 2007-74783

Doc: OFICIO 1884 del 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 52372876

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2009 Radicación: 2009-83952

Doc: OFICIO 1385 del 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-2012 Radicación: 2012-34350

Doc: OFICIO 28050 del 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 04177R

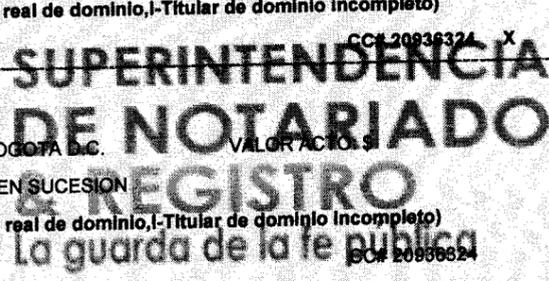
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2013 Radicación: 2013-59208





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121450923127490

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 03:09:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1417 del 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

CC# 52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-72831

Doc: OFICIO 0286 del 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-08-2013 Radicación: 2013-84857

Doc: OFICIO 2474 del 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110663

Doc: ESCRITURA 1811 del 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2014 Radicación: 2014-55342

Doc: OFICIO 1504 del 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121450923127490

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 4

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 03:09:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

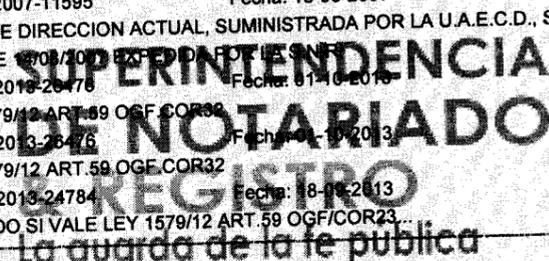
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 1908/10/07 EXPEDIDA POR LA SNR			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2018-26476	Fecha: 01-10-2018
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART. 59 OGF COR32			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART. 59 OGF COR32			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-24784	Fecha: 18-08-2013
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 OGF/COR23...			



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-504468

FECHA: 14-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



FIN CERTIFICADO SNR

0000511112314399

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49  
NUM APROBACION: 171539  
VALOR 13.900  
COMISION 2.759  
IVA 441  
VALOR: 17.100  
FECHA EXPE:MIE14 DIC 16 15:03:16  
349-80303761-032  
775564-111628-444629-528206-83  
INGRESE A [WWW.CERTIFICADO](http://WWW.CERTIFICADO)  
[DETRADICIONYLIBERTAD.COM](http://DETRADICIONYLIBERTAD.COM)  
AGT 303 CLR 8981938  
01177330-491859

840797876

85



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121450923127490

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 03:09:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
FECHA APERTURA: 12-11-1973 RADICACIÓN: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025RARUCOD CATASTRAL ANT: R 17342

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

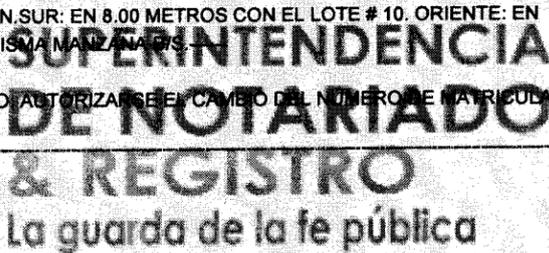
LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2—QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEVALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S

COMPLEMENTACION:

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZA SE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 6567

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-11-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-11-1973 Radicación: 73090406

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

A: INFANTE MOLANO JORGE

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1976 Radicación: 76-47972

Doc: ESCRITURA 1690 del 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

86



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121450923127490

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 2

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 03:09:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1988 Radicación: 88-2192

Doc: ESCRITURA 2720 del 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-75641

Doc: SENTENCIA 00 del 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 20936324 X

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-2007 Radicación: 2007-74783

Doc: OFICIO 1884 del 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 52372876

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2009 Radicación: 2009-83952

Doc: OFICIO 1385 del 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-2012 Radicación: 2012-34350

Doc: OFICIO 28050 del 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 04177R

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2013 Radicación: 2013-59208



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121450923127490

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 03:09:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1417 del 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENADA

CC# 52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-72831

Doc: OFICIO 0266 del 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-08-2013 Radicación: 2013-84857

Doc: OFICIO 2474 del 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110663

Doc: ESCRITURA 1811 del 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2014 Radicación: 2014-55342

Doc: OFICIO 1504 del 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16121450923127490

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 4

Impreso el 14 de Diciembre de 2016 a las 03:09:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

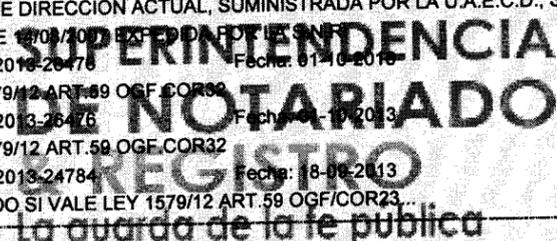
A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 19/08/2007 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-26476	Fecha: 01-10-2016
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART. 59 OGF COR32			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART. 59 OGF COR32			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-24784	Fecha: 18-08-2013
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 OGF/COR23...			



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-504468      FECHA: 14-12-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CONSUELO PERDOMO JIMENEZ

# EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales  
Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de  
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 Of. 701  
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel.  
3102353397

RECIBO  
No. 1796

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

VALOR: \$ 77.000

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y SIETE MIL PESOS M.C.T.

TELEFONO:

CLIENTE: María AGRIPINA BORBON

POR CONCEPTO DE:

EMPLAZA A María DEL CARMEN PAMPLONA

ENTREGADO 19 DIC 2016

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION:

27 DE NOVIEMBRE DE 2016

FIRMA DE RECIBIDO:

*[Handwritten Signature]*

PRENSA:

FIRMA Y SELLO:

LOCAL 101  
TEL: 3411947

RADIO:

TEL: 3411947

2412  
11/27

**AVISO DE REMATE**

**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Hace saber Que dentro del proceso EJECUTIVO hipotecario de MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA N 2014-414- mediante auto del 9 de noviembre del año 2016, señalo el día 15 de diciembre del año 2016 a las 2 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandada MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA , que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matricula inmobiliaria No 050s- 182621.ubicado en la ciudad de Bogotá en la CALLE 93 B SUR No 0-27 este

Ei bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136'992.000).

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Actúa como secuestre OLGA TERESA GARCIA ROJAS C:C No52'331.556 DE BOGOTA, reside en la calle 4 No 7-30, oficina 201 de Bogotá,p

el presente aviso se elabora para su publicación en los términos del articulo 450 del C:G:P

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 27 de Noviembre Hora: 8:10 AM  
2016

Karen Beltrán y/o Ana María Reyes  
C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

762367

**7a NOTARIA**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

**NOTARIA 7a**

BOGOTÁ D.C. 29/11/2016 11:09:41.821877

**LYGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

323423  
Func.o: SYSADM

23572

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

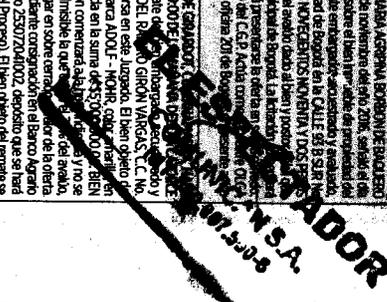
ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...

ANEXO DE REMATE. EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 17 NÚMERO 14-22 PRIMER piso. HACE SABER. Que este despacho judicial por auto de fecha 17 de Noviembre del año 2016...



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 19 No. 13 A – 12 Piso 15°

AUDIENCIA DE REMATE ART 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EXPEDIENTE No. 47-2014-00414 EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**.

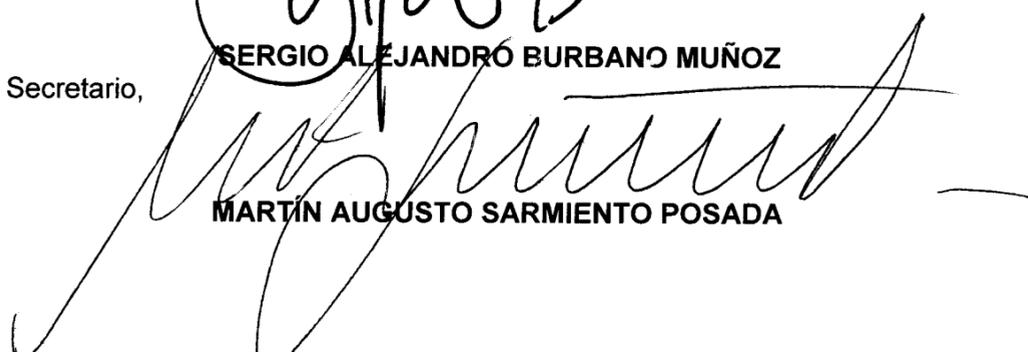
ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE.

En Bogotá D. C., quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 2:00 P.M., día y hora señalados en auto de 9 de noviembre de 2016, fecha señalada para llevar a cabo remate del bien objeto de embargo, secuestro y avalúo, consistente en inmueble identificado con folio de matrícula **50S-182621** dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**, el suscrito **Juez 76 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, en asocio de su Secretario se constituyó en audiencia pública con la expresada finalidad. La licitación fue abierta en punto de la hora señalada, de lo cual se anunció al público en voz alta para que procedieran a entregar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado. La parte interesada allegó el aviso de remate que fue publicado en el diario El Espectador de fecha domingo 27 de noviembre de 2016 y de esa misma data certificación de su publicación radial en la Emisora Mariana. Igualmente se allegó certificado de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro expedido el 11 de diciembre de 2016 del inmueble a rematarse; avaluado en la suma de ciento treinta y seis millones novecientos noventa y dos mil pesos (\$136.992.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (**\$95.894.400,00**), previa consignación del 40% (**\$54.796.800,00**). Llegada la hora de las 3:00 pm se anuncia de viva voz el cierre de la licitación, sin que se aportaran ofertas, por lo tanto se declara desierto el remate. En el evento de que se alcanzaran a realizar el depósito en la cuenta, se ordena la devolución de los títulos consignados previa documental que permita corroborar el depósito realizado.

El Juez,

  
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

El Secretario,

  
MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

SEÑOR

JUEZ CIVIL <sup>76</sup> civil Municipal Bogotá

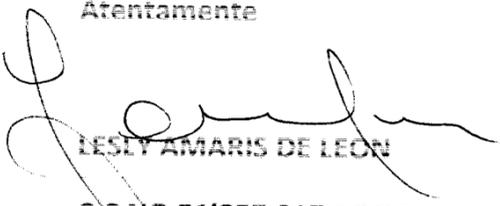
JUZGADO 76 CIVIL MPAL  
07834 24-JAN-17 16:29

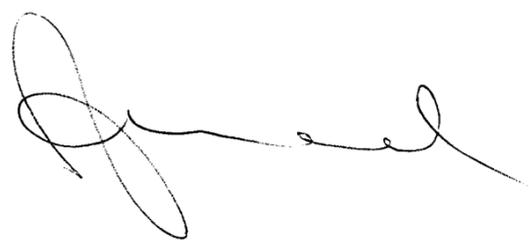
REFERENCIA. HIPOTECARIO NO 2014-414 DE MARIA AGRIPINA BORBON  
CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA,

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora solicito  
respetuosamente se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate, en  
virtud que el anterior no se pudo llevar a cabo.

E igualmente sean reajustadas las agencias en derecho.

Atentamente

  
LESLY AMARIS DE LEON  
C.C. NO 51'857.917 DE BTA  
I.P. NO 56.012 DEL C.S.J



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Setenta y Seis Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INF...

1. NO SE HA CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

2. LA DEFERENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA...

3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR

5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

6. PARTO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

8. OTRO

 BOGOTÁ, D. C. En la Fecha 27 ENE. 2017



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03 FEB 2017

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: EJECUTIVO de MARÍA AGRIPINA BORBON contra MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
Rad. No. 11001400307620140041400

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las 2PM del día 03 del mes de NOV 20 del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-182621 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° <u>16</u> fijado hoy <u>06 FEB 2017</u> a la hora de las <u>8:00 AM</u>
MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

L.Y.S.

Señor

6th

Jun 76 civil Muncy  
J. C.

- Ref: # 20121-2114
- Demand to Maria Agripa Borbas
- Dem: Carmona y Amador
- Allegs publicacion y certificado de libertad Renta

- [Signature]
- C.E # 51257.917
- P. # 56.012 r. 50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030653394239217

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 04:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
FECHA APERTURA: 12-11-1973 RADICACIÓN: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025RARUCOD CATASTRAL ANT: R 17342  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2---QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEVALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S.-----

COMPLEMENTACION:

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 6567

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-11-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-11-1973 Radicación: 73090406

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

A: INFANTE MOLANO JORGE

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1976 Radicación: 76-47972

Doc: ESCRITURA 1690 del 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030653394239217

Nro Matricula: 50S-182621

Pagina 2

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 04:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INFANTE MOLANO JORGE

CC# 20936324 X

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1988 Radicación: 88-2192

Doc: ESCRITURA 2720 del 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-75641

Doc: SENTENCIA 00 del 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-2007 Radicación: 2007-74783

Doc: OFICIO 1884 del 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

CC# 52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2009 Radicación: 2009-83952

Doc: OFICIO 1385 del 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-2012 Radicación: 2012-34350

Doc: OFICIO 28050 del 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 04177R

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2013 Radicación: 2013-59208

ab



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030653394239217

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 3

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 04:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1417 del 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

CC# 52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-72831

Doc: OFICIO 0266 del 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-08-2013 Radicación: 2013-84857

Doc: OFICIO 2474 del 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110663

Doc: ESCRITURA 1811 del 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2014 Radicación: 2014-55342

Doc: OFICIO 1504 del 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030653394239217

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 4

Impreso el 6 de Marzo de 2017 a las 04:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-24784	Fecha: 18-09-2013
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-100903

FECHA: 06-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD



ES. Petador  
Radial P/R  
10001  
19 Febrero

**AVISO DE REMATE**

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Hace saber Que dentro del proceso EJECUTIVO hipotecario de MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA N 2014-414- mediante auto del 3 de febrero, señalo el día 7 de marzo del año 2017 a las 2 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA , que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matricula inmobiliaria No 050s- 182621. ubicado en la ciudad de Bogotá en la CALLE 93 B SUR No 0-27 este

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136'992.000).

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Actúa como secuestre OLGA TERESA GARCIA ROJAS C: C No52'331.556 DE BOGOTA, reside en la calle 4 No 7-30, oficina 201 de Bogotá

El presente aviso se elabora para su publicación en los términos del artículo 450 del C:G:P

**CERTIFICACIÓN RADIAL**  
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.  
Día: 19 de febrero 2017 hora: 9:55 AM  
Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes  
C.C. 102-1485938 C.C 1023956740

2567TH

**7a NOTARIA**  
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA**

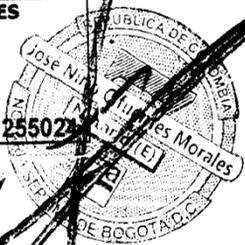
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

**NOTARIA 7a**  
BOGOTA D.C. 22/02/2017 10:24:33.561546

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

346838  
Func.o: SYSADM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 19 No. 13 A – 12 Piso 15º

AUDIENCIA DE REMATE ART 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.  
EXPEDIENTE No. 47-2014-00414 EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE.

En Bogotá D. C., *siete (7)* días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:00 P.M, día y hora señalados en auto de 3 de febrero de 2017, fecha señalada para llevar a cabo remate del bien objeto de embargo, secuestro y avalúo, consistente en inmueble identificado con folio de matrícula **50S-182621** dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**, el suscrito **Juez 76 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, en asocio de su Secretario se constituyó en audiencia pública con la expresada finalidad. La licitación fue abierta en punto de la hora señalada, de lo cual se anunció al público en voz alta para que procedieran a entregar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado. La parte interesada allegó el aviso de remate que fue publicado en el diario El Espectador de fecha domingo 19 de febrero de 2017 y de esa misma data certificación de su publicación radial en la Emisora Mariana. Igualmente se allegó certificado de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro expedido el 6 de marzo de 2017 del inmueble a rematarse; avaluado en la suma de ciento treinta y seis millones novecientos noventa y dos mil pesos (\$136.992.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (**\$95.894.400,00**), previa consignación del 40% (**\$54.796.800,00**). Llegada la hora de las 3:00 pm se anuncia de viva voz el cierre de la licitación, sin que se aportaran ofertas, por lo tanto se declara desierto el remate. En el evento de que se alcanzaran a realizar el depósito en la cuenta, se ordena la devolución de los títulos consignados previa documental que permita corroborar el depósito realizado.

El Juez,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

El Secretario,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ

SEÑOR

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD.

RECEIVED  
*[Signature]*  
BOGOTA, D.C. JUN 14 2017

REFERENCIA, HPTECARIO 414-2014 DE MARIA AGRIPINA BRBON CONTRA CARMEN PAMPLONA.

LESLY AMARIS DE LEON, Apoderada de la parte actora. Acudo a usted para fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, y me indiquen porque no hubo remate en fecha anterior no aparece constancia de la diligencia,

ATENTAMENTE.

*[Signature]*  
LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51.857.917 DE BTA

T.PNO 56.012 DEL C.S.J

BOGOTA, D.C. En fecha  
La secretaria  
MAY 2017  
*[Signature]*



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03 MAY 2017

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: EJECUTIVO de MARÍA AGRIPINA BORBON contra MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
Rad. No. 11001400307620140041400

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las 8AM del día 06 del mes de Mayo del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-182621 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° <u>CA</u> dado hoy <u>05 MAY 2017</u> a las <u>8:00</u> A. M. de la hora
MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

L.Y.S.

SEÑOR

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD.

REFERENCIA HIPOTECARIO No. ~~7~~4414-2014 DE MARIA AGRIPINA BORBON  
CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA.

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora en el proceso de la  
referencia a usted me dirijo muy respetuosamente a fin de solicitarle se fije  
nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Agradeciéndole de antemano que dicha sea lo más pronto posible según su  
cronograma.

ATENTAMENTE.

LESLY AMARIS DE LEON

C.C No 51'857.917 DE BTA

T.P NO 56.012 DEL C.S.J.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

11178 30-AUG-17 16:10

Republica de Colombia Departamento del Cundinamarca Juzgado Civil y de Familia Bogotá, D.C.	
[Faint text regarding the case and the court's decision]	
<input type="checkbox"/> 1. [Faint text] <input type="checkbox"/> 2. [Faint text] <input type="checkbox"/> 3. [Faint text] <input type="checkbox"/> 4. [Faint text] <input type="checkbox"/> 5. [Faint text] <input type="checkbox"/> 6. [Faint text] <input type="checkbox"/> 7. [Faint text] <input type="checkbox"/> 8. OTRO	
BOGOTÁ, D. C. En la Fecha [Faint text]	 01 SEP 2017



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 SET. 2017

REF: EJECUTIVO de MARÍA AGRIPINA BORBON contra MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA MORA  
Rad. No. 11001400307620140041400

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, este despacho dispone:

Señalar la hora de las 2PM del día 14 del mes de NOVIEMBRE del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-182621 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° <u>20</u> fijado hoy _____ a la hora _____ de las 8:00 A.M.
MARTIN AUGUSTO SARMENTO POSADA Secretario

L.Y.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



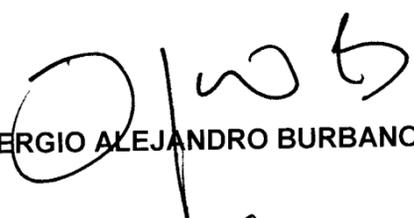
JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AUDIENCIA DE REMATE ART 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.  
EXPEDIENTE No. 2014-0414 EJECUTIVO HIPOTECARIO de MARIA AGRIPINA  
contra MARIA DEL CSRMEN PAMPLONA.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE.

En Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:00 P.M., día y hora señalados en auto del 13 septiembre del mismo año, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-182621**, el despacho deja constancia que no es posible llevar a cabo la presente diligencia, como quiera que no se allegaron las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del C.G del P.,

El Juez,

  
SÉRGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

La Secretaria,

  
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ.

62

JUEZ 76 CIVIL B.OG.  
1997-10-04-18 15:30

SEÑOR

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIA AGRIPINA BORBON CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA NO 2014-414.

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora me dirijo a su despacho a fin de solicitarle se fije nueva fecha y hora para la diligencia del remate del bien inmueble.

ATENTAMENTE

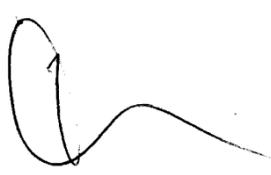


LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BTA

T.P NO 56.012 DEL C.S.J

Faint, illegible text or stamp



18 MAY 2017



**RADICADO: 110014003076-2014-00414-00**

**Bogotá D.C.,** \_\_\_\_\_ 6 JUN 2018

En concordancia con la solicitud que antecede, se fija fecha para el día 10 del mes de Junio del año 2018 a la hora de las 10 AM, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-182621.

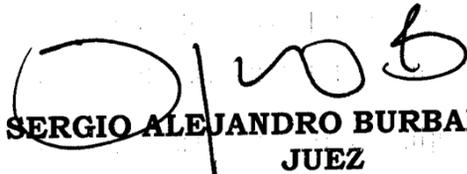
Fijese como base de la licitación el setenta (70%) del avalúo del bien materia de subasta pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G. del P., hágase la publicación del remate en un periódico de amplia circulación local, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha programada, y en la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita.

Antes de la apertura de la diligencia de remate, alléguese una copia informal en donde se hubiere realizado la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de venta expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 451 *ejusdem*, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien materia de remate.

**Notifíquese,**

  
**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ**  
**JUEZ**

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____ Hoy _____  MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria
---

**RECIBO DE PAGO**

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Aulizator

Consecutivo No: 2018070049582

Recibo No: 2018070049582

Fecha: 09/07/2018 03:30:10 p.m.

CIRCULO EMISOR: Pereira

PIN: 180709436013705686  
KIOSCO: 10510

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento CC\_ NI No.: \_\_\_\_\_

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 180709436013705686      MATRICULA: 505-182621      BOGOTA ZONA SUR-505

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado  
visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el número PIN generado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709436013705686

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 1

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
FECHA APERTURA: 12-11-1973 RADICACIÓN: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025RARUCOD CATASTRAL ANT: R 17342  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2---QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEVALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S

**COMPLEMENTACION:**

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**  
50S - 6567

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 02-11-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INFANTE MOLANO JORGE

CC# 20936324 X

**A: MORA LOPEZ ANA BETULIA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 02-11-1973 Radicación: 73090406

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

**A: INFANTE MOLANO JORGE**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-07-1976 Radicación: 76-47972

Doc: ESCRITURA 1690 del 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180709436013705686

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 2

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INFANTE MOLANO JORGE

CC# 20936324 X

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1988 Radicación: 88-2192

Doc: ESCRITURA 2720 del 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-75641

Doc: SENTENCIA 00 del 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-2007 Radicación: 2007-74783

Doc: OFICIO 1884 del 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILI de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

CC# 52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2009 Radicación: 2009-83952

Doc: OFICIO 1385 del 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-2012 Radicación: 2012-34350

Doc: OFICIO 28050 del 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 04177R

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2013 Radicación: 2013-59208



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709436013705686

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 3

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1417 del 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA  
ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

CC# 52372876

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-72831

Doc: OFICIO 0266 del 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-08-2013 Radicación: 2013-84857

Doc: OFICIO 2474 del 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 41518577 X

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110663

Doc: ESCRITURA 1811 del 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2014 Radicación: 2014-55342

Doc: OFICIO 1504 del 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180709436013705686

Nro Matrícula: 50S-182621

Página 4

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-24784	Fecha: 18-09-2013
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...			

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-271938      FECHA: 09-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

REMATE ART 450 C.G.P.

EL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2018, DECRETO DILIGENCIA DE REMATE REGIDO POR LOS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.

DEMANDANTE: MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA

JUZGADO: SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

PROCESO NUMERO: 2014-0414

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 10 DE JULIO DEL 2018 10:00 AM

BIENES MATERIA DEL REMATE: BIEN INMUEBLE

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: CALLE 93 B SUR No 0-27 ESTE DE BOGOTA

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S -182621

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 93 B SUR No 0-27 ESTE DE BOGOTA

VALOR AVALUO \$ 136'992.000 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)

VALOR BASE DE LICITACION: 70%

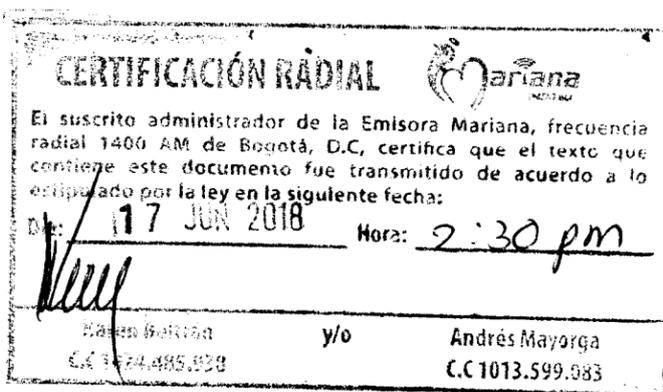
PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% SOBRE EL VALOR DEL AVALUO.

DATOS DEL SECUESTRE NOMBRE: OLGA TERESA GARCIA ROJAS C.C NO 52'331.556 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL SECUESTRE: CALLE 4 NO 7-30, OFICINA 201 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL JUZGADO: CALLE 12 No9-55, interior 1, complejo KAYSSER.BOGOTA.

Sede local Bogotá D.C. Cra 10 No. 14 - 56 local 101 Tel. 3411947 - Sede 2 Cra 10 No. 401 Tel. 3346872





Señor.

Juan 76 Civil Municipal  
J. C.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

18349 9-JUL-18 16:17

Ref: 2014-0414.

D de: Manu Agripin Borboi  
D do: Manu del Carmi pamploa

J E S L Y AMARIS de Leo,  
A p d e n d o p a r t e A t o r e:

A p o r t o:

Certificados de Jibellal y  
publicacion del Renet

Juan de la Cruz

C. E. # 51255.94

C. P. # 5602. e

CELULAR 3124933300

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AUDIENCIA DE REMATE ART 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.  
EXPEDIENTE No. 47-2014-00414 EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE.

En Bogotá D. C., Diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:00 A.M, día y hora señalados en auto de 1 de julio de 2018, fecha señalada para llevar a cabo remate del bien objeto de embargo, secuestro y avalúo, consistente en inmueble identificado con folio de matrícula **50S-182621** dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** contra **MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**, el suscrito **Juez 76 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, en asocio de su Secretario se constituyó en audiencia pública con la expresada finalidad. La licitación fue abierta en punto de la hora señalada, de lo cual se anunció al público en voz alta para que procedieran a entregar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado. La parte interesada allegó el aviso de remate que fue publicado en el diario El Espectador de fecha domingo 17 de junio de 2018 y de esa misma data certificación de su publicación radial en la Emisora Mariana. Igualmente se allegó certificado de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro expedido el 9 de julio de 2018 del inmueble a rematarse; avaluado en la suma de ciento treinta y seis millones novecientos noventa y dos mil pesos (\$136.992.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (**\$95.894.400,00**), previa consignación del 40% (**\$54.796.800,00**). Llegada la hora de las 11:00 am se anuncia de viva voz el cierre de la licitación, sin que se aportaran ofertas, por lo tanto se declara desierto el remate. En el evento de que se alcanzaran a realizar el depósito en la cuenta, se ordena la devolución de los títulos consignados previa documental que permita corroborar el depósito realizado.

El Juez,

  
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

El Secretario,

  
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ

35  
160

SEÑOR

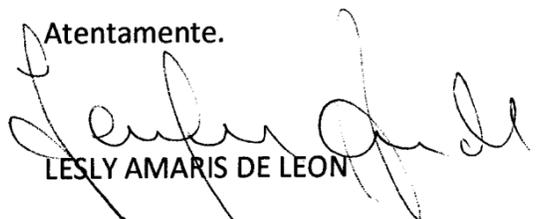
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD.

REFERENCIA, 2014-0414 DE MARIA AGRIPINA BORBON CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA.

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma a usted me dirijo a fin de solicitarle se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate, en virtud que la anterior quedo desierta.

Atentamente.



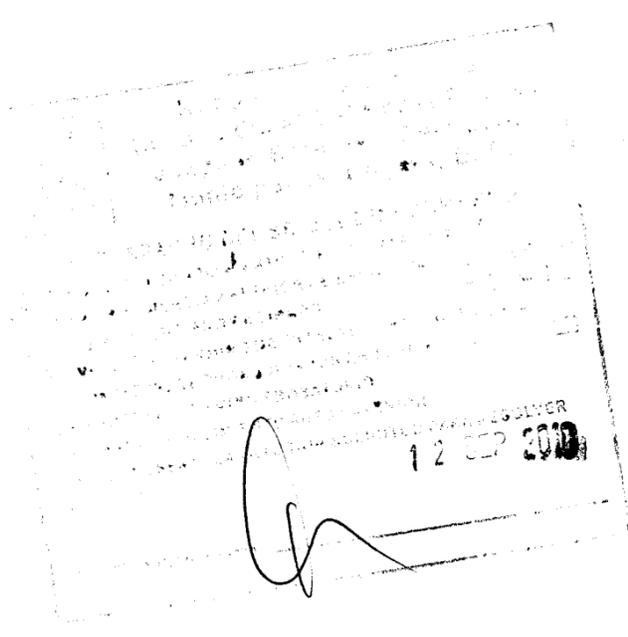
LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BTA

T.P NO 56.012 DEL C.S.J



JUEZ 76 CIVIL BOGOTA  
12 SEP 2014 14:06



12 SEP 2014

111

**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: **047** 2014 00414

Dado que el avalúo del predio objeto de este asunto data de 2015, y existiendo varias licitaciones fracasadas, se insta a las partes para que presente un nuevo justiprecio.

**NOTIFIQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO	No <u>  <u>  </u>  </u>
	<u>  </u> fijado hoy
	<u>  </u> a la hora de las 8:00 A. M.
<b>25 SEP 2018</b>	
MARTHA ISABEL <u>  </u> SORIO MARTÍNEZ	



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA JGARAVIJ FIRMA ELECTRONICA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	DEPENDENCIA: 110014003076 JUZ 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 06/12/2018 2:46:22 PM	ÚLTIMO INGRESO: 06/12/2018 11:33:18 AM	CAMBIO CLAVE: 06/12/2018 10:51:49	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--	-------------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 06/12/2018 02:52:50 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE.. ▼

Digite el número de identificación del demandante

1030605

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/Ene/2019

Página: 1

**11-001-40-03047-2014-00414-00**

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

1853

22/Ene/2019

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

41518577

MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA

DEMANDADO

הנהלת הרשמי של בית דין

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO





Fecha: 04/12/18

JUZGADO ORIGIN: [Redacted]

NUMERO DE PROCESO: 110014000304720140041400

PARTES DEL PROCESO:  
 DEMANDANTE: MARIA LEOPOLDINA BOLBOA DE BAQUERO  
 DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN PARRONA GONZALEZ

VITULO VALOR:  
 CLASE: ESCRITURA  
 CANTIDAD: 4

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	IV	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	54	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Trámite de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

Asistente Administrativo Grado 5-6  
 Sustanciador - Escritura

Profesional Universitario Grado 12-17

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	2006-05-05	BOGOTÁ D.C.	11	050S00182621

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 93B SUR 14 29 - Código Postal: 110541.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
CL 93B SUR 14 27

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 93B SUR 0 27, FECHA: 2013-04-18

**Código de sector catastral:**

002536 01 28 000 00000

**CHIP:** AAA0025RARU

**Cedula(s) Catastra(es)**

94S A1 12

**Número Predial Nal:** 110010125053600010028000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
160.0                                      324.8

## Información Económica

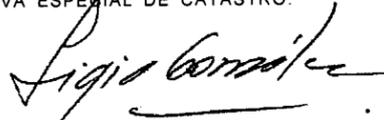
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	128,082,000	2019
1	117,797,000	2018
2	101,592,000	2017
3	91,711,000	2016
4	91,328,000	2015
5	88,429,000	2014
6	84,646,000	2013
7	71,893,000	2012
8	67,089,000	2011
9	57,093,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 30 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



**LIGIA ÉLVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **563A9D9DC521**.

SEÑOR  
JUEZ DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
LA CIUDAD,

116

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	19
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
9699-159.18	

REFERENCIA HIPOTECARIO DE MARÍA AGRIPINA BORBÓN CONTRA MARÍA DEL CARMEN PAMPLONA, PROVIENE DEL JUZGADO. 47: #2014-0414

LESLY AMARIS DE LEÓN, apoderada parte actora presento a usted el avalúo del inmueble-  
OF. EJEC. CIVIL MPCL.

32796 5-NOV-19 16:36  
Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá, en la calle 93 B sur No 0-27, matricula inmobiliaria No 050s- 00182621-

AVALUÓ 2019-----\$128.082.000  
INCREMENTADO EN UN 50%-----\$ 64.041.000  
TOTAL, AVALUÓ-----\$192.123.000. ✓

ALLEGO A USTED LA CERTIFICACIÓN CATASTRAL CORRESPONDIENTE.

Atentamente.

*[Signature]*  
LESLY AMARIS DE LEÓN  
C.C NO 51.857.917 DE BTA  
T.P NO 56.012 DEL C.S.J

*[Signature]*



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CORREO AL DESPACHO

12 NOV 2019

06

Despacho del Señor Juez hoy  
Observaciones  
El Jefe Secretario

*[Signature]*

147

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

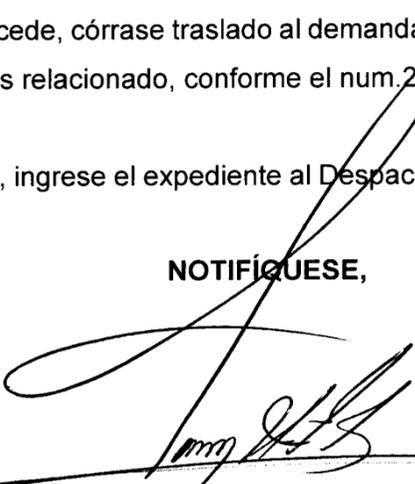
**Referencia: 2014-00414**

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días del avalúo antes relacionado, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

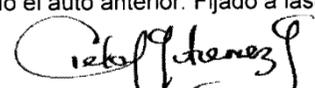
**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **19 de noviembre de 2019**  
Por anotación en estado N° **205** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH



118

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2014-00414**

En atención a la solicitud vista a folio 110, se señala la hora de las 9:00 del día 21 del mes de ENERO del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

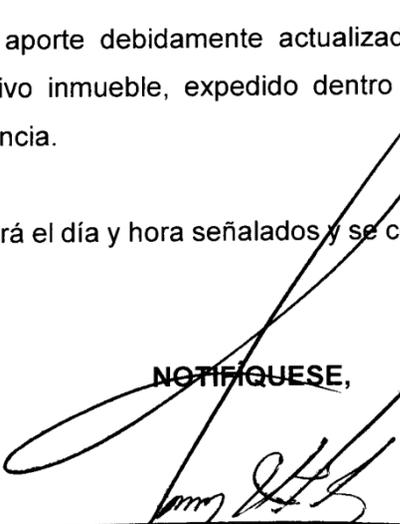
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

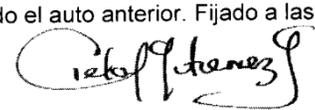
**NOTIFIQUESE,**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **11 de diciembre de 2019**  
Por anotación en estado N° **221** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH

21/01/20  
1 folio  
119

SEÑOR

JUEZ 18 civil Municipal

LA CIUDAD.

ejec.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL  
F 157-2010  
U  
RADICADO

REFERENCIA, HIPOTECARIO AGRIPINA BORBON CONTRA

DE MARIA DEL CARMEN PAMPLONA. # 2014-4121  
PROV. JUR. 47. C.M

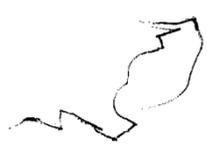
LESLY AMARIS DE LEON, Apoderada de la parte actora a usted me dirijo a fin de solicitarle nuevamente se fije fecha y hora del remate en virtud que no se alcanzaron hacer las publicaciones respectivas.

ATENTAMENTE.

LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BTA

T.P NO 56.012 DEL C.S.J



2005 121  
2003 1077.  
N.C. P. 47



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
EJECUCIÓN DEL ESPACIO

15 ENERO 2014

Alcaldano de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

128

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

**Radicación: 2014-00414**

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 19 del mes de Febrero del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

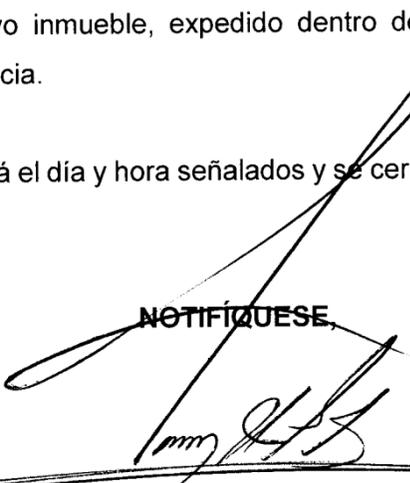
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

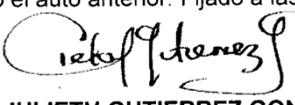
**NOTIFÍQUESE,**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **17 de enero de 2020**  
Por anotación en estado N° **004** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

19102(2020)

1348-2020

SEÑOR

DE EJEC. CIV. MUN. REMATES

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

40989 13FEB'20 PM 3:01

LA CIUDAD-

gf sf

REFERENCIA, EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AGRIPINA BORBON CONTRA CARMEN PAMPLONA. No 2014-0414, PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada parte actora presento a usted la liquidación del crédito.

CAPITAL-----\$20'000.000

INTERESES DEBIDOS DESDE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 HASTA ENERO DEL AÑO 2020, 6 AÑOS 1 MES, 73 MESES AL 2.5%.

-----\$36'500.000.

TOTAL CAPITAL E INTERESES-----\$56'500.000

SON CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ATENTAMENTE.

*Lesly Amaris de Leon*  
LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BTA

T.P NO 56.012 DEL C.S.J

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.  
En la fecha 17 FEB 2020 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 414  
el cual corre a partir del 16 FEB 2020  
y vencer el 20 FEB 2020

la Secretaria.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2020

Al despacho de Señora Secretaria \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El/la Secretario/a \_\_\_\_\_



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200217615328465039

Nro Matrícula: 50S-182621

Página 1

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 09:53:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME  
 FECHA APERTURA: 12-11-1973 RADICACIÓN: 73090406 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1973  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0025RARUCOD CATASTRAL ANT: R 17342

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 160.00 M2---QUE SE SEGREGA DEL DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO MONTE BLANCO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA LA HOYA DEL TINTAL HOY PARCELACION MONTE BLANCO LOTE SEVALADO CON EL #9 DELAMANZANA B/S Y LINDA.NORTE: EN 8.00METROS CON CALLE DE LAPARCELACION.SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 10. ORIENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE #7. OCCIDENTE: EN 20.00METROS CONEL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA B/S.---

**COMPLEMENTACION:**

RESOLUCION 02187 26 AGO 1985. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZARSE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: CARRERA 27 # 12-82 UBICADO EN BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
 3) CL 93B SUR 14 29 (DIRECCION CATASTRAL)  
 2) CL 93B S 0 27 (DIRECCION CATASTRAL)  
 1) CALLE 93B S 49-73 E LOTE # 9 MAZ BS

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 6567

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 02-11-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 02-11-1973 Radicación: 73090406

Doc: ESCRITURA 5783 del 18-10-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

A: INFANTE MOLANO JORGE

CC# 20936324 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-07-1976 Radicación: 76-47972

Doc: ESCRITURA 1690 del 22-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200217615328465039

Nro Matrícula: 50S-182621

Página 2

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 09:53:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INFANTE MOLANO JORGE

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 07-01-1988 Radicación: 88-2192

Doc: ESCRITURA 2720 del 23-12-1987 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: MORA LOPEZ ANA BETULIA

CC# 20936324 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-75641

Doc: SENTENCIA 00 del 05-05-2006 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORA LOPEZ ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 20936324

CC# 41518577 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-07-2007 Radicación: 2007-74783

Doc: OFICIO 1884 del 10-07-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARGAS MORA ANA SENAIIDA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 52372876

CC# 41518577 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 22-09-2009 Radicación: 2009-83952

Doc: OFICIO 1385 del 21-07-2009 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO REF. 2009-00418.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 21076038

CC# 41518577 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 12-04-2012 Radicación: 2012-34350

Doc: OFICIO 28050 del 27-10-2011 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 04177R

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 22-06-2013 Radicación: 2013-59208



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200217615328465039

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 3

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 09:53:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1417 del 30-05-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DEMANDA ORDINARIO PETICION DE HERENCIA REF 032-07

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARGAS MORA ANA SENAI DA

CC# 52372876

*Grado*

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577

**NOTACION: Nro 010** Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-72831

Doc: OFICIO 0266 del 29-07-2013 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

*Grembz*

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 31-08-2013 Radicación: 2013-84857

Doc: OFICIO 2474 del 28-08-2013 JUZGADO 006 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOLINA MORA ANA BETULIA

CC# 21076038

*Grembz*

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-110663

Doc: ESCRITURA 1811 del 10-10-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

*HP2*

A: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 19-06-2014 Radicación: 2014-55342

Doc: OFICIO 1504 del 18-06-2014 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 11001400304720140041400.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

*embz*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200217615328465039

Nro Matrícula: 50S-182621

Pagina 4

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 09:53:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORBON DE BAQUERO MARIA AGRIPINA

CC# 21046334

A: PAMPLONA MORA MARIA DEL CARMEN

CC# 41518577 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-26119 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-26476	Fecha: 01-10-2013
CORREGIDO NOMBRE MORA LOPEZ ANA BETULIA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-24784	Fecha: 18-09-2013
EN PERSONAS NOMBRE MOLINA MORA ANA BETULIA CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...			

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-66479

FECHA: 17-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

# Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

60 / 7999 , Jairo

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR / DOMINGO 26 DE ENERO 2020

EL ESPECTADOR

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA DE APERTUERA LICITACION	BENEFICIARIO DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	VALOR ANUALUO	VALOR BASE LIQUIDACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
DANERIS ANGE-LICA ORDOZGO DE ARAVAS	JOSE ANTONIO PEREZ MARTINEZ	88 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. SO DE PEDIENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	DIVISORIO	6 DE FEBRERO DE 2020 - 9:30 A.M.	UN INMUEBLE CASA	MATRICULA SIN INMOBILIARIA -20470838 CALLE 52A No. 99-60 CASA 179 C152A 99 60 CA 179 DIRECCION CASTRAL BOGOTA D.C.	\$130.000.000,00	100% DEL VALOR DE ANUALUO \$130.000.000,00	40%	2017-1048	NOMBRE: JOSE ANTONIO PEREZ MARTINEZ, TELEFONO: 320 207 54 40 DIRECCION: CALLE 152A No. 99-60 CASA 179 BOGOTA D.C.
HERNANDO ALBERTO HEREDIA PINEROS C.C.Nº. 79263.876	MARTHA LUCIA MOYRA C.C. Nº. 52.584.838	JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 4-30 Bogotá D.C.	EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 A.M.	EL 100% DEL INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 506-184376, CONGO CASTRAL AA00072047	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILONES CINCO VEZ MIL QUINIENTOS PESOS NOVENA CTE (994.710.500,00)	70%, EQUIVALENTE A CIENTO VEINTIY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$35.877.350,00)	40% DEL VALOR DEL ANUALUO DEL BIEN A SUBASTAR QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	63 2017-587	SOCIEDAD SERVIVICUM S.A.S. NIT: 900 469 653-6, Director: Carrera 10 No. 16-92 Oficina 604 de Bogotá D.C. Teléfono Móvil No. 206254914, Fijo: 2828722
LEGAL CONSULTING AND BUSINESS SAS ANTES JORGE JULIAN GARCIA LEAL	DORIS ANGELICA LEON RIVERA	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	EJECUCIVO SINGULAR AUTO DE FECHA: 2 DICIEMBRE 2019	11 FEBRERO 2020 A LAS 2:00 PM	EL BIEN OBJETO DEL REMATE ES EL 10% DE LA CUITA PARTE DE LA ESCRITURA SOBRE DEL SIGUIENTE INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA No. 506-2081848 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO, CEBOLA CATALINA 23 A9 6 CHP CASTRAL AA00720248	\$319.02.864	70% \$55.372.004	\$31.841.145	11004000330 / 201600465	LA COPULA INMOBILIARIA SAS, NIT: 900.897823 CALLE 17 C No. 7-33 Of. 409 TEL: 350390417
LUIS ALFREDO CABRERO CABRERO	MARCO AURELIO ABRIL SANDOVAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA	DIVISORIO	19 DE FEBRERO DEL 2020 HORA: 9:00 AM	100% DEL INMUEBLE "LOTE INMUEBLE DENOMINADO "LOTE SAN PEDRO" EN LA CALLE 6 No. 4-15 DE ESTA MUNICIPALIDAD	DE INMATRICULADO CON EL ROL DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 5530556 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVANIA	VALOR DEL ANUALUO \$64.000.000 m/ha	100% DEL ANUALUO	40% DEL ANUALUO	PROCESO 2.018 / 0019-00	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLE, DIAGRAMAL 30 O No. 7-24 SONCILA C. 300448978
MARIEL ALBERTO GARCES MAZABIEL	DARIO ROBERTO CASTAÑO LINDO	JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	EJECUCIVO CON GARANTIA REAL	24 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 AM	80% TERRENO SUETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO MIRADOR DEL LAGO - LOTE No. 22 VEREDA SAN RAFAEL LA CALERA CUNDINAMARCA	ALOTE DE TERRENO SUETO AL REGIMEN DE PROMENADO HORIZONTAL CONJUNTO MIRADOR DEL LAGO - LOTE No. 22 VEREDA SAN RAFAEL LA CALERA CUNDINAMARCA	\$522.200.000	LA QUE CUBRA EL 70% DEL ANUALUO DEL BIEN INMUEBLE O SEA LA SUMA \$455.540.000	EL 40% DEL VALOR DEL ANUALUO DEL BIEN A SUBASTAR	11003103-012-2017-00492-00	DEAN ANDRES PUEZ SANTANDER C.C. 1.076.657.277 DIRECCION: CALLE 12 No. 5-85 CASA 60 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CEL: 310870522
MARBA AGRIPINA BOBSON DE BAIDERO	MARBA DEL CARMEN PARRONIA MOYA	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C. CARRERA 12 NO 14-22 DE BOGOTA	EJECUCIVO HIPOTECARIO	2020 MAR 9 AM 7 NO SE CERRARA SI NO DESPUES DE HABER TRANSCRIBIDO POR LO MENOS UNA HORA	BIEN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA: 506-20205396	\$82.123.000 CIENTO VEINTITRES MILONES CINCO VEINTITRES MIL PESOS NOVENA CORRIENTE	EL BIEN ANTES RELACIONADO ESTA ANUALUO DEL BIEN A SUBASTAR	EL 40% DEL VALOR DEL ANUALUO DEL BIEN A SUBASTAR	2014-0414	OLGA TERESA GARCIA ROJAS C.C. NO 52.331.586 DE BOGOTA, DIRECCION SEQUESTRE CALLE 4 NO 7-30 OFICINA 201 DE BOGOTA
MARTHA OIL MENESS	JUANI MANCOS FLOREZ RIVERA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CAS DE BOGOTA D.C.	EJECUCIVO HIPOTECARIO	11 DE FEBRERO DE 2020, 9:00 A.M. ORDENADA MEDIANTE AUTO (ACTA) DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020	APARTAMENTO ADSCRIBICION EN LA CALLE 6 No. 101-59 AGRUPACION SANITARIA DEL TITULO SUPERMANZANA 2 BLOQUE INTERIOR 19 DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA CENTRO	CON ROL DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 506-2429640 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO	ESTE BIEN FUE ANUALUO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SESENTOS DOCE MIL PESOS NOVENA NACIONAL COLOMBIANA (\$105.812.000,00)	EL BIEN ANTES RELACIONADO ESTA ANUALUO DEL BIEN A SUBASTAR	EL 40% DEL VALOR DEL ANUALUO DEL BIEN A SUBASTAR	2015-0691	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, IDENTIFICADO CON LA CEBULA DE CIUDADANIA No. 80.157.971 DE BOGOTA, DIAGRAMAL 77 B No. 124-45 DE BOGOTA D.C. CELULAR: 319554348

EL ESPECTADOR  
NIT: 900.007.590

124

19/02/2020

1446-2020 125

SEÑOR  
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.  
LA CIUDAD.

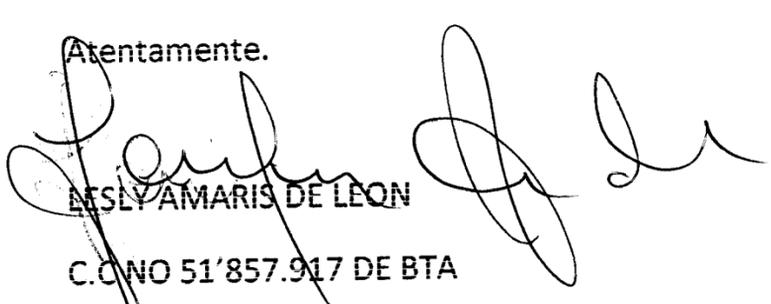
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
JH 4F  
41838 17 FEB '20 AM 10:17

REFERENCIA, HIPOTECARIO DE AGRIPINA BORBON CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA No 414-2014.

PROV. J. 2. 47. C.M. D

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada de la parte actora a usted le presento las publicaciones y certificado de libertad a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble.

Atentamente.



LESLY AMARIS DE LEON  
C.C NO 51'857.917 DE BTA  
T.PNO 56.012 DEL C...J.

Celular 310 2 3 5 6 2 2 7



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

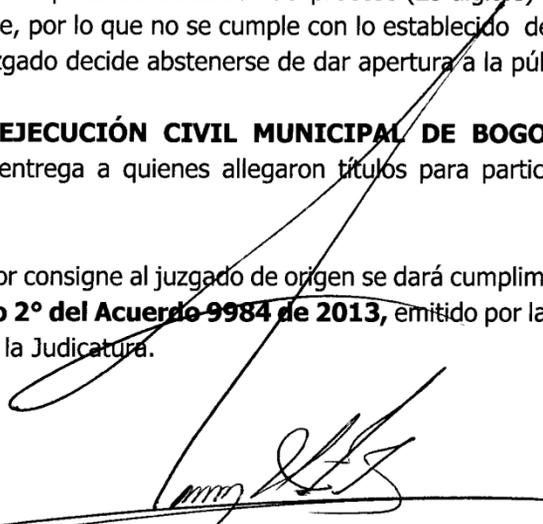
**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-047-2014-00414-00 de MARIA AGRIPIN BORBON DE BAQUERO contra MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA**

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó el juzgado de origen, ni el número completo de radicación del proceso (23 dígitos) y se faltó el número de teléfono del secuestro, por lo que no se cumple con lo establecido del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

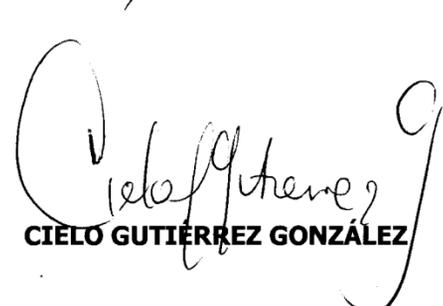
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

La Secretaria;

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCL**  
 TRASLADO 110 FIACION EN LISTA

TRASLADO No. 027

Fecha: 21/02/2020

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 022	Ejecutivo Singular	JOSE DEL CARMEN MUÑOZ SANCHEZ	TECNIIELEVADORES DE COLOMBIA LTDA.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
2011 01350	Ejecutivo Singular	EDWIN LEOMAR PEREZ TELLEZ	MONGUI ESPINOSA FONCE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
11001 40 03 044	Ejecutivo Singular	JOSE PATRICIO ALARCON BERNAL	GLORIA AMPARO PEREZ GARCIA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
2011 00606	Ejecutivo con Título Hipotecario	GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ	ALCIBIADES PORRAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
11001 40 03 069	Hipotecario	MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	WOODEN PERFILERIA SAS	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
2017 00865	Hipotecario	ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA -	GRUPO ELITE PRADO S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
11001 40 03 011	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA	GRUPO ELITE PRADO S.A.S.	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
2017 00394	Hipotecario	MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GRUPO ELITE PRADO S.A.S.	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
11001 40 03 012	Ejecutivo Singular	ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA -	GRUPO ELITE PRADO S.A.S.	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
2018 00038	Ejecutivo Singular	ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA -	GRUPO ELITE PRADO S.A.S.	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
11001 40 03 009	Ejecutivo Singular	ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA -	GRUPO ELITE PRADO S.A.S.	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020
2018 00386	Ejecutivo Singular	ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA -	GRUPO ELITE PRADO S.A.S.	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	24/02/2020	26/02/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 21/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
 CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 SECRETARIO



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 28/02/2020  
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Abonos	SubTotal	
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$484.411,10	\$0,00	\$20.484.411,10	
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$468.784,93	\$953.196,03	\$20.953.196,03	
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$484.411,10	\$1.437.607,13	\$21.437.607,13	
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$491.109,04	\$1.928.716,17	\$21.928.716,17	
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$443.582,36	\$2.372.298,53	\$22.372.298,53	
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$491.109,04	\$2.863.407,56	\$22.863.407,56	
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$475.081,97	\$3.338.489,53	\$23.338.489,53	
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$490.918,03	\$3.829.407,56	\$23.829.407,56	
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$475.081,97	\$4.304.489,53	\$24.304.489,53	
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$484.219,34	\$4.788.708,87	\$24.788.708,87	
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$484.219,34	\$5.272.928,21	\$25.272.928,21	
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$468.599,36	\$5.741.527,57	\$25.741.527,57	
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$449.560,59	\$6.209.755,42	\$26.209.755,42	
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$460.856,07	\$6.659.316,01	\$26.659.316,01	
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$459.300,05	\$7.120.172,08	\$27.120.172,08	
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$460.856,07	\$7.579.472,13	\$27.579.472,13	
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$420.465,74	\$8.059.937,86	\$28.059.937,86	
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$440.524,56	\$8.539.472,13	\$28.539.472,13	
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$459.105,44	\$9.019.007,57	\$29.019.007,57	
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$454.428,30	\$9.500.542,87	\$29.500.542,87	
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$446.408,37	\$10.000.000,00	\$29.999.999,99	
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$444.642,83	\$10.500.000,00	\$30.499.999,99	
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$438.547,51	\$11.000.000,00	\$31.000.000,00	
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$434.011,04	\$11.500.000,00	\$31.500.000,00	
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$429.264,43	\$12.000.000,00	\$32.000.000,00	
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$397.352,31	\$12.500.000,00	\$32.500.000,00	
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$433.418,44	\$13.000.000,00	\$33.000.000,00	
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$418.480,94	\$13.500.000,00	\$33.500.000,00	
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$432.825,63	\$14.000.000,00	\$34.000.000,00	
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$418.098,26	\$14.500.000,00	\$34.500.000,00	
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$431.639,39	\$15.000.000,00	\$35.000.000,00	
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$418.480,94	\$15.500.000,00	\$35.500.000,00	
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$432.430,31	\$16.000.000,00	\$36.000.000,00	
01/07/2019	31/07/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$418.480,94	\$16.500.000,00	\$36.500.000,00	
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$428.075,71	\$17.000.000,00	\$37.000.000,00	
01/09/2019	30/09/2019	30	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$424.305,95	\$17.500.000,00	\$37.500.000,00	
01/10/2019	31/10/2019	31	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$421.522,89	\$18.000.000,00	\$38.000.000,00	
01/11/2019	30/11/2019	30	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00			\$0,00	\$37.902.728,09
01/12/2019	31/12/2019	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00			\$0,00	\$37.902.728,09
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00			\$0,00	\$37.902.728,09

Capital	\$ 20.000.000,00
Liquidación anterior	\$ 35.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 17.902.728,09
Total a pagar	\$ 52.902.728,09
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 52.902.728,09

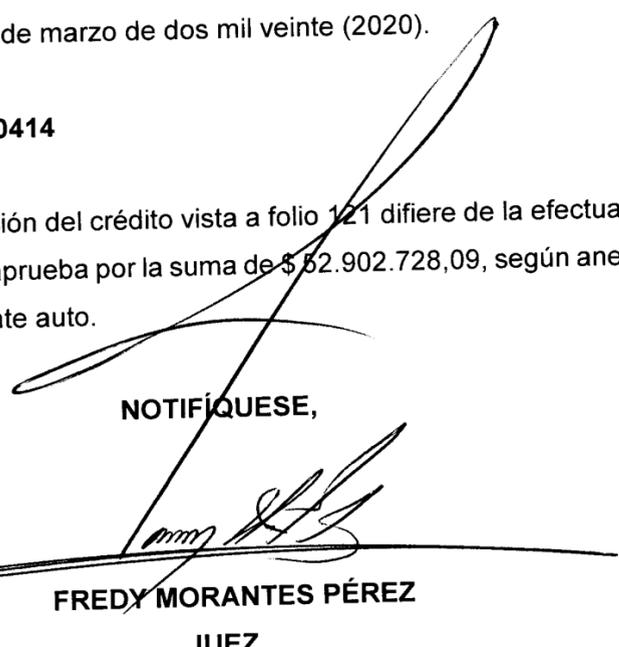
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020).

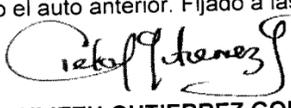
Radicación: 47-2014-00414

Toda vez que la liquidación del crédito vista a folio 121 difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de \$ 52.902.728,09, según anexo hace parte integral del presente auto.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 05 de marzo de 2020  
Por anotación en estado N° 038 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MARH

Fwd: hipotecario de maria agripina borbon

129

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/07/2020 12:05 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Outlook Mobile

From: lesly amaris de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>  
Sent: Thursday, July 2, 2020 12:24:24 PM  
To: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Subject: hipotecario de maria agripina borbon

SEÑOR  
JUEZ 18 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
LA CIUDAD.

REFERENCIA HIPOTECARIO DE MARIA AGRIPINA BORBON CONTRA MARIA DEL CARMEN PALMPLIONA.  
PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, 2014-0414.

LESLY AMARIS DE LEON, apoderada parte actora a usted muy respetuoasmante le solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate en virtud que la anteriormente fijada no se pudo realizar.

ATENTAMENTE.

LESLY AMARIS DE LON  
C.C NO 51'857.917 DE BTA  
T.P NO 56.012 DEL C.S.J  
CELULAR 3102356220

*Pare IF Jetm.*  
OF. EJEC. CIVIL M. BOG. D.C.  
88848 2-JUL-20 12:05  
2747-83-018



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA DEL DESPACHO

- 6 AGO 2020 03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

88848 2-JUL-20 12:04

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución  
De Sentencias de Bogotá  
Notificación por estado  
El anterior auto se notifica a las partes por  
Anotación en estado No. 104 fijado hoy  
08 SEP 2020 a las 8:00 am  
Secretaria,  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUEZ  
FREDY MORANTES PÉREZ

*[Signature]*  
NOTIFIQUESE,

subasta.  
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública  
La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del  
respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.  
Espectador.  
Publicarse el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de  
amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el  
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa  
consignación del 40%  
Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día  
10 del mes de Diciembre del año 2020, para que se lleve a cabo la  
audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Radicación: 47-2014-00414

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020, se informa que no es posible realizar la Diligencia de remate programada para el día de hoy dentro del radicado 11001400304720140041400; lo anterior a que las audiencias se deben realizar de conformidad a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y los protocolos de bio seguridad establecidos por el Gobierno nacional en razón a la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19. (Acuerdo No CSJCUA-20-55 de 11 de junio de 2020 - Acuerdo CSDJ11632 del 30 de septiembre de 2020 y Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020)

Actualmente la Oficina de Ejecución en coordinación con el Comité Coordinador y la Dirección Ejecutiva Seccional se encuentran estableciendo los protocolos para llevar a cabo las diligencias de remate.

Una vez se establezca el protocolo se procederá de conformidad.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL



# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3.

Fecha: 10/09/2021

Radicación No.: 977430

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	N
Total de propietarios: 1					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	05/05/2006	BOGOTA D.C.	11	050S00182621

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  CL 93B SUR 14 29 - Código postal 110541
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la CL 93B SUR 14 27
Dirección(es) anterior(es):	CL 93B SUR 0 27 FECHA:18/04/2013
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es) 002536 01 28 000 00000 94S A1 12
CHIP:	AAA0025RARU
Número Predial	110010125053600010028000000000
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato:	2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
160.00	324.80

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$141,394,000	2021
2	\$140,495,000	2020
3	\$128,082,000	2019
4	\$117,797,000	2018
5	\$101,592,000	2017
6	\$91,711,000	2016
7	\$91,328,000	2015
8	\$88,429,000	2014
9	\$84,646,000	2013
10	\$71,893,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 61EDDE181621

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
 Calle 100 No. 120-130  
 Bogotá, D.C. 1101341  
 Teléfono: (57) (1) 261 1200 ext. 1000  
 Fax: (57) (1) 261 1200 ext. 1001  
 Páginas en línea: [catastrobogota.gov.co](http://catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
LA CIUDAD.

REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA,

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta Ciudad actuando como apoderada de la parte actora a usted me dirijo a fin de presentar el avalúo del inmueble, en los siguientes términos.

Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá en la calle 93 B No 0-27 sur anterior .actual calle 93 B sur No 14-29, chip AAA0025RARU, MATRICULA INMOBILIARIA 050S182621.

AVALUO 2021-----\$141.394.000

AUMENTADO EN UN 50%-----\$70.697.000-

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE-----\$212.091.000. ✓

TOTAL AVALUO DERL INMUEBLE DOSCIENTOS DOCE MILLONES. NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,

ATENTAMENTE LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BOGOTA

T.PNO 56.012 DEL C.S.J

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
LA CIUDAD.

REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON  
DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA,

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta Ciudad actuando como apoderada  
de la parte actora a usted me dirijo a fin de presentar el avaluó del inmueble, en los  
siguientes términos.

Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá en la calle 93 B No 0-27 sur anterior  
.actual calle 93 B sur No 14-29, chip AAA0025RARU, MATRICULA INMOBILIARIA  
050S182621.

AVALUO 2021-----\$141.394.000

AUMENTADO EN UN 50%-----\$70.697.000-

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE-----\$212.091.000.

TOTAL AVALUO DERL INMUEBLE DOSCIENTOS DOCE MILLONES. NOVENTA Y UN MIL PESOS  
MONEDA CORRIENTE,

ATENTAMENTE LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BOGOTA

T.PNO 56.012 DEL C.S.J



# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3.

Fecha: 10/09/2021  
Radicación No.: 977430

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	N
Total de propietarios: 1					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	05/05/2006	BOGOTA D.C.	11	050S00182621

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  CL 93B SUR 14 29 - Código postal 110541
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la CL 93B SUR 14 27
Dirección(es) anterior(es):	CL 93B SUR 0 27 FECHA: 18/04/2013
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
002536 01 28 000 00000	94S A1 12
CHIP: AAA0025RARU	
Número Predial	110010125053600010028000000000
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato:	2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
160.00	324.80

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$141,394,000	2021
2	\$140,495,000	2020
3	\$128,082,000	2019
4	\$117,797,000	2018
5	\$101,592,000	2017
6	\$91,711,000	2016
7	\$91,328,000	2015
8	\$88,429,000	2014
9	\$84,646,000	2013
10	\$71,893,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 61EDDE181621

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Carretera del Trópico,  
Calle 127 No. 127-127  
Bogotá D.C. 110121  
Tel: (57) 01 250 5360  
Fax: (57) 01 250 5360  
www.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

10/09/2021

Radicación No.:

977430

### Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	N
Total de propietarios: 1					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	05/05/2006	BOGOTA D.C.	11	050S00182621

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 93B SUR 14 29 - Código postal 110541

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la  
CL 93B SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 93B SUR 0 27 FECHA:18/04/2013

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

002536 01 28 000 00000

94S A1 12

CHIP: AAA0025RARU

Número Predial 1100101250536000100280000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)  
160.00

Total área de construcción  
324.80

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$141,394,000	2021
2	\$140,495,000	2020
3	\$128,082,000	2019
4	\$117,797,000	2018
5	\$101,592,000	2017
6	\$91,711,000	2016
7	\$91,328,000	2015
8	\$88,429,000	2014
9	\$84,646,000	2013
10	\$71,893,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 61EDDE181621

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Simón Bolívar 100, Bogotá D.C.  
Tel: 334 4000  
www.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

0269-87512  
Cuentas

De: lesly amarís de leon  
Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 4:45 p. m.  
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: proceso No 2014-0414 de maria agripina borbon contra maria del carmen pampiona,proveire del juzgado 47 civil municipal de bogota, avaluo

De: lesly amarís de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>  
Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 4:51 p. m.  
Para: j18ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co <j18ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: RV: proceso No 2014-0414 de maria agripina borbon contra maria del carmen pampiona,proveire del juzgado 47 civil municipal de bogota, avaluo

De: lesly amarís de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>  
Enviado: martes, septiembre 21, 2021 5:01 p.m.  
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
Asunto: RV: proceso No 2014-0414 de maria agripina borbon contra maria del carmen pampiona,proveire del juzgado 47 civil municipal de bogota, avaluo

Obtener Outlook para iOS

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Fwd: proceso No 2014-0414 de maria agripina borbon contra maria del carmen pampiona,proveire del juzgado 47 civil municipal de bogota, avaluo  
Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>  
Miércoles, 23 de Septiembre de 2021 17:05

137

04 OCT 2021  
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

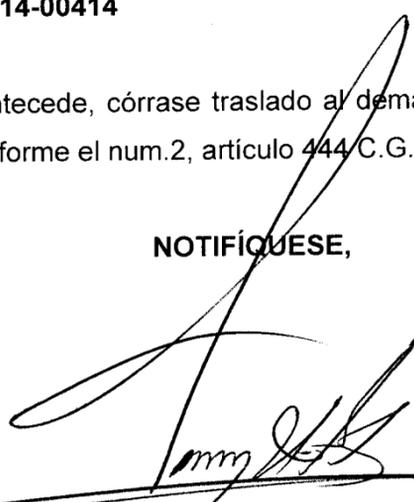
12 OCT 2021

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Referencia: 47-2014-00414

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

<p>El anterior auto se notifica a las partes por</p> <p>ESTADO No. <sup>122</sup> hoy</p> <p><b>13 OCT 2021</b> a las 8:00 am</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria</p>
---

MACH

139

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA LA CIUDAD.  
REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN P

lesly amaris de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>

Lun 21/02/2022 17:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANGELICA LUGU	<i>Angelica</i>
F	(3)
U	león
RADICADO	.
	1646-2-18

SECCIONAL BOGOTA  
2022 FEB 21 17:51  
2022 FEB 21 17:51

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

LA CIUDAD.

REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA,

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta Ciudad actuando como apoderada de la parte actora a usted me dirijo a fin de presentar el avalúo del inmueble, en los siguientes términos.

Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá en la calle 93 B No 0-27 sur anterior .actual calle 93 B sur No 14-29, chip AAA0025RARU, MATRICULA INMOBILIARIA 050S182621.

AVALUO 2021-----\$152'860.000

AUMENTADO EN UN 50%-----\$76'430.000

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE-----\$229.290.000.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,

ATENTAMENTE

LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BOGOTA

T.PNO 56.012 DEL C.S.J

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

16/02/2022

Radicación No.: 68030

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	05/05/2006	BOGOTA D.C.	11	050S00182621

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 93B SUR 14 29 - Código postal 110541

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 93B SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 93B SUR 0 27 FECHA:18/04/2013

Código de sector catastral:

002536 01 28 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

94S A1 12

CHIP: AAA0025RARU

Número Predial 110010125053600010028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Esfrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
160.00 324.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$152,860,000	2022
2	\$141,394,000	2021
3	\$140,495,000	2020
4	\$128,082,000	2019
5	\$117,797,000	2018
6	\$101,592,000	2017
7	\$91,711,000	2016
8	\$91,328,000	2015
9	\$88,429,000	2014
10	\$84,646,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

*Angela Adriana de la Hoz Paez*

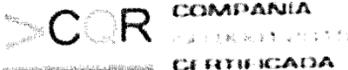
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: EB1EBE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

02 MAR 2022

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

LA CIUDAD.

REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA,

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta Ciudad actuando como apoderada de la parte actora a usted me dirijo a fin de presentar el avalúo del inmueble, en los siguientes términos.

Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá en la calle 93 B No 0-27 sur anterior .actual calle 93 B sur No 14-29, chip AAA0025RARU, MATRICULA INMOBILIARIA 050S182621.

AVALUO 2021-----\$152'860.000

AUMENTADO EN UN 50%-----\$76'430.000

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE-----\$229.290.000.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,

ATENTAMENTE

LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BOGOTA

T.P. 56.012 DEL C.S.J

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

16/02/2022

Radicación No.: 68030

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41516577	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	05/05/2006	BOGOTA D.C.	11	050S00182621

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 93B SUR 14 29 - Código postal 110541

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la  
CL 93B SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 93B SUR 0 27 FECHA: 18/04/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002536 01 28 000 00000 94S A1 12

CHIP: AAA0025RARU

Número Predial 110010125053600010028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
160.00 324.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$152,860,000	2022
2	\$141,394,000	2021
3	\$140,495,000	2020
4	\$128,082,000	2019
5	\$117,797,000	2018
6	\$101,592,000	2017
7	\$91,711,000	2016
8	\$91,328,000	2015
9	\$88,429,000	2014
10	\$84,646,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

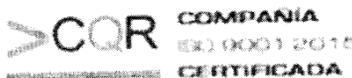
ANGELA ADRIANA DE LA HOZA PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: EB1EBE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

143

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA LA CIUDAD.  
REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA  
BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN P

144

lesly amaris de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>

Lun 21/02/2022 17:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANÉXICA LUGO	<i>Josep</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>leto</i>
RADCADO	
<i>1744-250-18</i>	

SE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA LA CIUDAD  
BOGOTA LA CIUDAD

*ver 2-3*

*34*

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/id/AAQkADE1ZDBINDVILWU4OGETNGQzMy1iYzVILTAxOWRIM...> 1/1

BOGOTA LA CIUDAD  
SECCIONAL BOGOTA  
07 MAR 2022

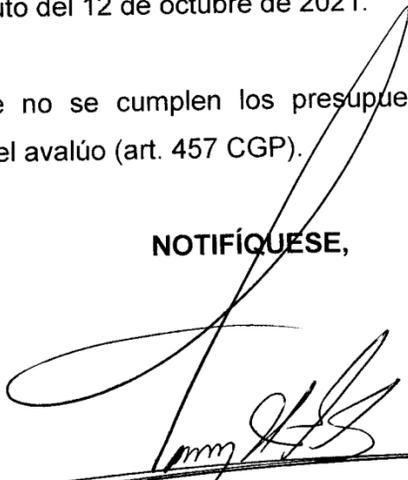
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10 9 MAR 2022

Referencia: 47-2014-00414

- 1- En atención a los memoriales que anteceden, el libelista estése a lo dispuesto en auto del 12 de octubre de 2021.
- 2- Adviértase que no se cumplen los presupuestos para proceder a la actualización del avalúo (art. 457 CGP).

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 33 hoy

10 MAR 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

97

proceso 414-2014 de MARIA AGRIPIN BORBON DE BAQUERO CONTR MARIA DEL C ARMEN PAMPLONA, PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Y SE ENCUNTRA EN L JUZGADO 18 DE JECUCION CIVIL DE SENTENCIAS

lesly amaris de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>

Jue 24/03/2022 11:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

146

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>ETP</i>
RADCADO	
<i>2868170-8</i>	

OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ

87886 25-MAR-22 14:44

87886 29-MAR-22 14:44

147

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
LA CIUDAD.

REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON  
DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA,

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta Ciudad actuando como apoderada  
de la parte actora a usted me dirijo a fin de presentar el avalúo del inmueble, en los  
siguientes términos.

Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá en la calle 93 B No 0-27 sur anterior  
.actual calle 93 B sur No 14-29, chip AAA0025RARU, MATRICULA INMOBILIARIA  
050S182621.

AVALUO 2022-----\$152'860.000

AUMENTADO EN UN 50%-----\$76'430.000

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE-----\$229.290.000.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS  
NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,

ATENTAMENTE

LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BOGOTA

T.PNO 56.012 DEL C.S.J

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:  
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69  
"Derecho constitucional de Habeas Data"

16/02/2022

Radicación No.: 68030

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	N
Total de propietarios: 1					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	05/05/2006	BOGOTA D.C.	11	050S00182621

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 93B SUR 14 29 - Código postal 110541

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la  
CL 93B SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 93B SUR 0 27 FECHA: 18/04/2013

Código de sector catastral:

002536 01 28 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

94S A1 12

CHIP: AAA0025RARU

Número Predial 110010125053600010028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
160.00	324.80

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$152,860,000	2022
2	\$141,394,000	2021
3	\$140,495,000	2020
4	\$128,082,000	2019
5	\$117,797,000	2018
6	\$101,592,000	2017
7	\$91,711,000	2016
8	\$91,328,000	2015
9	\$88,429,000	2014
10	\$84,646,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: EB1EBE5D3621

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Codigo Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



RV: JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA LA CIUDAD. REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL C...

149

lesly amaris de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>

Jue 24/03/2022 11:20

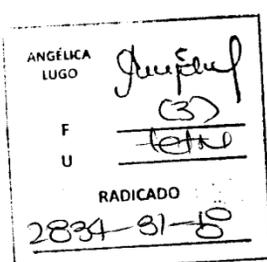
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: lesly amaris de leon

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 5:51 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA LA CIUDAD. REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN P



OF. EJ. CIVIL MUN BOGOTÁ  
87666 29-MAR-22 9:10  
87666 29-MAR-22 9:10

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

LA CIUDAD.

REFERENCIA PROCESO 2014-0414 PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO HIPOTECARIO O CON GARANTIA REAL DE MARIA AGRIPIA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA,

LESLY AMARIS DE LEON, mayor de edad, vecina de esta Ciudad actuando como apoderada de la parte actora a usted me dirijo a fin de presentar el avaluó del inmueble, en los siguientes términos.

Se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Bogotá en la calle 93 B No 0-27 sur anterior .actual calle 93 B sur No 14-29, chip AAA0025RARU, MATRICULA INMOBILIARIA 050S182621.

AVALUO 2021-----\$152'860.000

AUMENTADO EN UN 50%-----\$76'430.000

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE-----\$229.290.000.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,

ATENTAMENTE

LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BOGOTA

T.PNO 56.012 DEL C.S.J

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

16/02/2022

Radicación No.: 68030

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	C	41518577	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	05/05/2006	BOGOTA D.C.	11	050S00182621

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 93B SUR 14 29 - Código postal 110541

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 93B SUR 14 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 93B SUR 0 27 FECHA:18/04/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002536 01 28 000 00000

94S A1 12

CHIP: AAA0025RARU

Número Predial 110010125053600010028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
160.00	324.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$152,860,000	2022
2	\$141,394,000	2021
3	\$140,495,000	2020
4	\$128,082,000	2019
5	\$117,797,000	2018
6	\$101,592,000	2017
7	\$91,711,000	2016
8	\$91,328,000	2015
9	\$88,429,000	2014
10	\$84,646,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

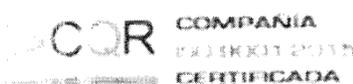
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: EB1EBE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No SG-2020004574



Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

01

01 ABR 2022

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

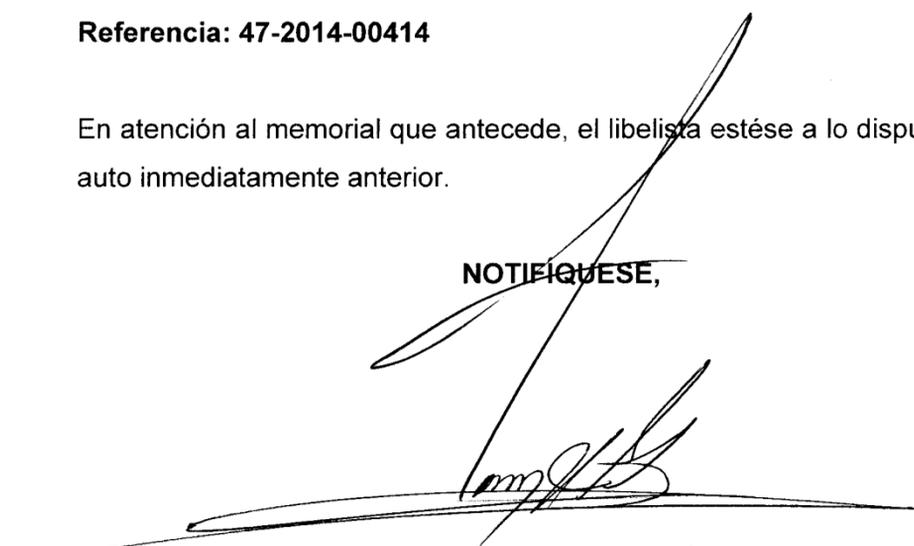
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 ABR 2022

Referencia: 47-2014-00414

En atención al memorial que antecede, el libelista estése a lo dispuesto en el auto inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 54 hoy

08 ABR 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

RV: CamScanner 04-18-2022 11.12.pdf proceso 414-2014, proviene 47 civil municipal de Bogota y dirigir al juzgado 18 civil municipalde ejecucion de sentencias



lesly amaris de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 18:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: lesly amaris de leon <lesly\_abogada1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 3:05 p. m.

Para: leslyamaris1 <leslyamaris1@gmail.com>

Asunto: CamScanner 04-18-2022 11.12.pdf

Cesion

47-2014-414

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

70888 26-APR-22 11:08

70888 26-APR-22 11:08

J4

#3-4

UB-14107

Ref- 3547-202-18

y

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
LA CIUDAD

PROCESO. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO DE MARIA  
AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN  
PAMPLONA, NO 2014-0414, PROVENIENTE DEL JUZGADO 47 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA.

MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, mayor de edad, domiciliada en  
la Ciudad de Bogotá, e identificada con la Cedula de ciudadanía No  
21'046.334 de ubaque, actuando en calidad de parte demandante dentro  
del proceso referenciado a usted manifiesto que hago CESION DEL  
CREDITO a la señora SARA YANETH GIL ORTIZ, igualmente mayor de edad,  
domiciliada en la Ciudad de Bogotá, e identificada con la C.C No  
52'541.776 de Bogotá,

El crédito que se cede por medio del presente documento se constituyó  
mediante escritura pública No 1811 del 10 de octubre del año 2013, de la  
notaria 66 de Bogotá, registrada en la oficina de instrumentos Públicos de  
esta Ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-182621.

El proceso referenciado curso en el juzgado 47 civil Municipal de Bogotá,  
bajo el radicado 11001400304720140041400 y remitido a su honorable  
despacho el cual tiene conocimiento.

La señora SARA YANETH GIL ORTIZ, ya debidamente identificada  
continuara con el proceso, en calidad de demandante ya que como se  
indicó la señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, cede todos sus  
derechos del crédito, los cuales la faculta para continuar el proceso hasta  
su remate o en su defecto solicitar la adjudicación del bien por cuenta de  
su crédito, con las condiciones que el juzgado decida, reclamar los dineros  
que como consecuencia del respectivo remate se llegare a presentar por  
cuenta del crédito y en base a las liquidaciones aprobadas por su

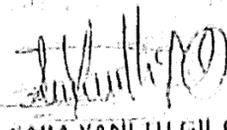
despacho. Talos como el capital, intereses y costas procesales y en fin todas las  
lo concerniente al crédito, en cuanto a valor monetario lo referido

La señora SARA YANETH GIL ORTIZ, persona a quien se le cede el CREDITO,  
quedara facultada para seguir con el apoderado LEON Y AMARIS DE LEON, la  
contrata otro profesional del derecho hasta la culminación del proceso.

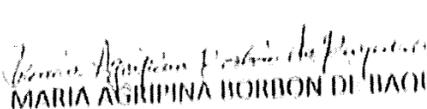
Las partes CEDENTE Y CESIONARIA, manifiestan que aceptan la presente  
cesión, y para constancia de la presente firmamos, y solicitamos a su  
honorable despacho sea aceptada la presente CESION DEL CREDITO, e  
igualmente la señora SARA YANETH GIL ORTIZ, C.C NO 52'541.776 DE  
BOGOTA,

Y que para todos los efectos legales sea la parte demandante con todos  
los derechos que el proceso conlleva,

ATENTAMENTE,

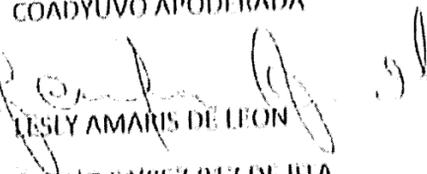
  
SARA YANETH GIL ORTIZ

C.C NO 52'541.776 DE BOGOTA

  
MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO,

C.C NO 21'046.334 DE UBAQUE,

COADYUVO APODERADA

  
LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BIA

E.PNO 56.012 DEL C.S.J

155



0684104

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA AGRIPIÑA BORBON DE BAQUERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21046334, presentó el documento dirigido a JUEZ 18 -CONTRATO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Maria Agripina Borbon de Baquero*



4qmww043d6zg  
31/03/2022 - 15:57:17



----- Firma autógrafa -----

SARA YANETH GIL ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52541776, presentó el documento dirigido a JUEZ 18 -CONTRATO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

*Sara Yaneth Gil Ortiz*



4qmww043d6zg  
31/03/2022 - 15:58:13



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Luiz Mercedes Venegas Barragan*



**LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN**

Notaría Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4qmww043d6zg

Acta 4

**LESLY AMARIS DE LEON**  
**CARRERA 6 NO 10-42 OFICINA 413**  
**CELULAR 3102356220**  
[Lesly\\_abogada1@hotmail.com](mailto:Lesly_abogada1@hotmail.com)

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

LA CIUDAD.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL O TITULO HIPOTECARIO No 2014-0414, PROVIENE DEL JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE MARIA AGRIPIÑA BORBON DE BAQUERO CONTRA MARIA DEL CARMEN PAMPLONA.

SARA YANETH GIL ORTIZ, Mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, e identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, a usted me dirijo muy respetuosamente, en calidad de cesionaria del crédito, dentro del proceso referenciado a fin de manifestarle que le otorgo poder especial, amplio y suficiente a la DRA LESLY AMARIS DE LEON, igualmente mayor de edad, vecina de esta Ciudad e identificada como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación, culmine el proceso relacionado en la referencia, y con las facultades de recibir, conciliar, transigir,

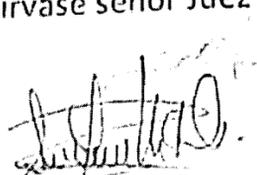


desistir, reasumir, solicitar la adjudicación del inmueble en caso de remate, por cuenta del crédito y con las especificaciones otorgadas por el despacho, e igualmente en caso de remate del inmueble.

Informar de manera escrita y solicitar autorización previa de parte de la aquí firmante para el cobro de los títulos judiciales de la liquidación del crédito aprobada y que corresponde a la subasta pública, y todas las facultades que considere pertinentes para la defensa de mis intereses,

El correo electrónico de mi apoderada es lesly\_abogada1@hotmail.com.

Sírvase señor Juez reconocerle a mi apoderada.

  
SARA YANETH GIL ORTIZ

C.C NO 52'541.776 DE BTA

ACEPTO.

  
LESLY AMARIS DE LEON

C.C NO 51'857.917 DE BTA

T.P NO 56.012 DEL C.S.J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Grupo 12 C  
ENTRADA AL DESPACHO

01

02 MAY 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

51

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 04 MAY 2022

**Referencia: 110014003 047 2014 00414 00**

Procedente como lo es lo solicitado, y como quiera que se reúnen las exigencias legales, el Despacho al tenor de los arts. 1959 y s.s. del C.C.,

**RESUELVE:**

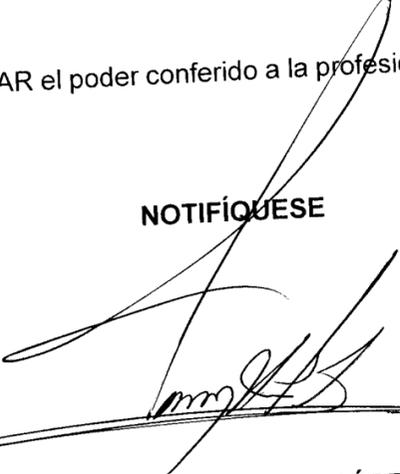
**PRIMERO:** ACEPTAR la cesión de créditos celebrada entre MARÍA AGRIPINA BORBÓN DE BAQUERO y SARA .YANETH GIL ORTIZ

**SEGUNDO:** RECONOCER, y en consecuencia tener como litisconsorte de la demandante a SARA .YANETH GIL ORTIZ, para todos los fines legales pertinentes (art.68 C.G.P.)

**TERCERO:** NOTIFICAR dicha cesión a la parte demandada por estado.

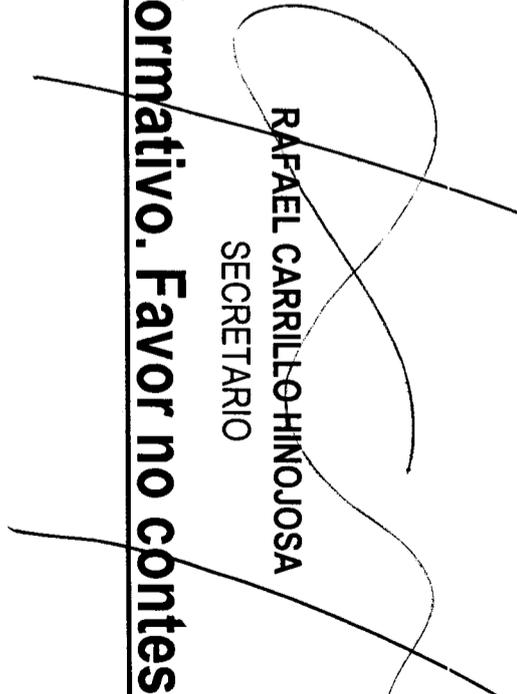
**CUARTO:** RATIFICAR el poder conferido a la profesional LESLY AMARIS DE LEÓN.

**NOTIFIQUESE**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. <u>68</u>	fijado hoy
<u>05 MAY 2022</u>	a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ	
Secretaria	

Ateñamente,

  
RAFAEL CARRILLO-HINOJOSA  
SECRETARIO

(Oficio Informativo. Favor no contestarlo.)

# EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 57

FECHA: 19 SET. 2022.